

**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
LICEO JOSE FELIX JIMENEZ J.T**

***“Con oración estudio y trabajo juntos
caminamos hacia la excelencia”***



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO LECTIVO 2022

Contenido

	1
INTRODUCCION	4
CAPITULO I: GENERALIDADES	5
MARCO CONCEPTUAL:	5
FUNDAMENTACION LEGAL	14
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	19
CAPITULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL	20
MISIÓN	20
VISION	20
FILOSOFÍA	20
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	21
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	22
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	24
CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMMUNIDAD EDUCATIVA	26
DE LOS ESTUDIANTES	26
DE LOS DOCENTES	32
DE LOS PADRES DE FAMILIA	36
CAPITULO IV: ADMISIONES Y MATRICULAS	41
ADMISIONES	41
MATRICULA	41
UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	42
CAPITULO V: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	44
VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA	44
COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	44
PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE CONVIVENCIA	45
ÁMBITO DE APLICACIÓN	47
SUJETOS A QUIENES APLICA	47
COMITÉ DE CONVIVENCIA	47
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	47
FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	48
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	49
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	49
NIVELES DE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS.	64

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS LEVES	64
COMPORTAMIENTOS INADECUADOS GRAVES	66
CAPITULO VI. DEL GOBIERNO ESCOLAR	80
CONSEJO DIRECTIVO	80
RECTOR	81
CONSEJO DE ESTUDIANTES:	83
PERSONERO ESTUDIANTIL	83
CONSEJO DE ESTUDIANTES	84
REPRESENTANTES DE GRUPO	84
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES EGRESADOS	85
CAPITULO VII. EVALUACION Y PROMOCIÓN	87
ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN	87
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN	90
CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y/O GRADUACIÓN	95
CRITERIOS DE REPROBACIÓN	95
CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICARLA	96
INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y DE LOS ESTUDIANTES	97
CONDUCTO REGULAR PARA LA VALORACIÓN ACADÉMICA	101
APROBACIÓN Y REPROBACIÓN	101
COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	102
CAPÍTULO VIII: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	104
ESCUDO, BANDERA E HIMNO	104
CAPITULO IX: PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	106
CAPITULO X: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	108
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	108
REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA	108
REGLAMENTO PARA EL PRESTAMO Y USO DE	112
DISPOSITIVOS PARA EL ESTUDIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PRESENCIAL	112
REGLAMENTO DE LABORATORIO	115
RESTAURANTE ESCOLAR	118
PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR FELICITACIONES, PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	118

INTRODUCCION

El manual de convivencia promueve y promueve las condiciones de convivencia pacífica y el desarrollo integral de cada uno de sus miembros, a la vez que establece mecanismos de prevención de alteraciones de las conductas y comportamientos que causan eventos que dañan el ambiente de aprendizaje de los educandos.

Este documento contiene normas y disposiciones adoptados por los diferentes estamentos del gobierno escolar, de tipo conceptual, argumentativo, metodológico y pedagógico que rigen la vivencia cotidiana de la institución. Todo lo anterior, enmarcado en la constitución política de nuestra república de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia vigentes y la Ley 1620 de marzo de 2013 sobre la Convivencia Escolar.

El Manual de Convivencia compromete a toda la comunidad educativa del Liceo José Félix Jiménez, a enaltecer y mostrar un pensamiento y comportamiento acorde con los principios morales y éticos que enmarcan nuestra Filosofía, los objetivos y nuestra visión de la promoción humana, para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo, y para responder a las aspiraciones de la comunidad y a sus necesidades.

Por medio de él se busca hacer de la Institución Educativa, un espacio de formación humana, teniendo en cuenta los procesos cognitivos, afectivos, motivacionales, éticos y espirituales.

La finalidad del Manual de Convivencia es educativa; se pretende desarrollar la formación integral, de los estudiantes, para lograr una sana convivencia, la preparación de hombres y mujeres capaces de ser ciudadanos íntegros, dignos, libres y autónomos, con un compromiso cristiano y social, abiertos al cambio y en búsqueda de una sociedad más justa y participativa. Se constituye en el referente para el desarrollo de la vida cotidiana institucional donde el eje es la formación integral en un ambiente seguro, afectuoso y rico en valores.

CAPITULO I: GENERALIDADES

MARCO CONCEPTUAL:

- **Acoso escolar:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado (Ley 1620)
- **Acoso sexual:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.
- **Agresión electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

- **Agresión esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida. Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales. Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- **Clima de aula.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla
- **Coerción Sexual.** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.
- **Competencias ciudadanas.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre

estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

- **Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).
- **Conflicto.** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)
- **Convivencia pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).
- **Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

- **Derechos Humanos (DDHH).** Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.
- **Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la

salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

- **Enfoque de derechos.** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.
- **Enfoque de género.** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
- **Enfoque diferencial.** Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad,

quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

- **Falta:** Comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución
- **Género.** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.
- **Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).
- **Orientación sexual.** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.
- **Procesos pedagógicos.** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.
- **Promoción humana.** implica actividades que ayudan a despertar la conciencia del hombre en todas sus dimensiones y a valerse por sí mismo para ser protagonista de su propio desarrollo humano y cristiano. Educa

para la convivencia, da impulso a la organización, fomenta la comunicación cristiana de bienes, ayuda de modo eficaz a la comunión y a la participación.

- **Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III)
- **Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Revictimización.** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de revictimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.
- **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla. Sexo. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.
- **Sexting.** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de

textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

- **Sexualidad.** Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).
- **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

FUNDAMENTACION LEGAL

- **DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.** “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** Artículos: 1, 2, 5, 13, 16, 18, 27, 29, 41, 44, 45, 67 y 68: sana convivencia, la formación y el ejercicio de la democracia”
- **LA LEY 115 de 1994** Artículo 87 “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes”.
- **LEY 115 DE 1994.** Artículos 73, 87, 91, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 142, 143, 144 y 145: uso del Manual de Convivencia Escolar y aspectos relevantes para la elaboración del mismo.
- **LEY 599 DE 2000.** Código penal.
- **LEY 1098 DE 2006.** Código de Infancia y Adolescencia: Protección de los derechos de niños y adolescentes
- **LEY 1146 DE 2007.** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- **LEY 1346 DE 2009.** Principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas
- **LEY 1620 DE 2013.** Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y protocolos de atención.
- **LEY 1618 DE 2013.** Atención educativa a la población con discapacidad
- **LEY 1801 DE 2016.** Código nacional de policía y convivencia.

- **LEY 2000 DE 2019.** por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.
- **LEY 2025 DE 2020.** Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 1860 DE 1994.** Artículos 17-32 y 47-56: Fundamento legal para el diseño del Manual de Convivencia Escolar
- **DECRETO 1108 DE 1994.** Prohíbe que todos los establecimientos educativos del país estatales y privados el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- **DECRETO 1286 DE 2005.** Normas sobre la participación de los padres de familia en procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- **DECRETO 1290 DE 2009.** Propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
- **DECRETO 366 DE 2009.** Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad
- **DECRETO 1965 DE 2013.** Reglamenta la ley 1620
- **DECRETO 1075 DE 2015.** Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- **DECRETO 1421 DE AGOSTO DE 2017.** Atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media; escala de valoración de desempeño nacional.

- **DECRETO 1421 DE 2017.** Por medio de la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **RESOLUCIÓN NO. 89 DE 16 DE ENERO DE 2019.** Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- **SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL NO 492 DE 1992:** Afirma con respecto a la educación que... “Es un derecho deber, en tanto no solamente otorga prerrogativas a buena parte de la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas”.
- **SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL NO. 519 DE 1992.** “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, Esto no quiere decir que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directivas disciplinarias y semejantes conductas además de constituir implemento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con las institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad y al colegio a alcanzar los fines que le son propios”.
- **SENTENCIA T-442 DE 1998,** la Corte señaló:“... uno de los objetivos básicos del proceso cognoscitivo es inculcar a los receptores de éste, el valor de la responsabilidad de los actos personales; por lo tanto, exigir a los alumnos una respuesta académica, no conlleva en ningún momento la vulneración del derecho a la educación, al contrario, a juicio de la Sala, es una forma de hacer conciencia sobre el valor del esfuerzo personal como garantía del éxito o fracaso que se tenga frente a cualquier actividad en la vida. Por eso, quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra.”

- **SENTENCIA T-694 DE 2002** “cuando por segunda vez consecutiva se presenta un rendimiento académico insatisfactorio, pues ello muestra una problemática recurrente, que por su persistencia aconseja la adopción de otras medidas que impliquen menor traumatismo tanto para la familia y el educando como para el centro educativo y los profesores. Entre ellas, aún considerar como opción válida el cambio a un programa educativo que enfatice las áreas en las que el educando muestra fortalezas y que flexibilice aquellas en que sus debilidades son ostensibles. Así lo dicta el respeto que es debido a la individualidad y singularidad de cada ser humano. Obligarlo a mantenerse forzosamente en un entorno en el que el pleno de sus capacidades no se desarrolla fluidamente, puede incluso ser contrario a su propia dignidad.”
- **SENTENCIA C-692 DE 2008.** Referida a los elementos que constituyen la garantía del debido proceso en materia disciplinaria
- **SENTENCIA T-390 DEL 2011.** En cuanto al debido proceso al interior de establecimientos educativos se ha especificado que debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:
 - (i). La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
 - (ii). La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
 - (iii). El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
 - (iv). La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
 - (v). El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
 - (vi). La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;

(vii). La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

- **SENTENCIA T 478 DE 2015.** Ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido e incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los niños y niñas”. Además, debe incluir:

(i). Normas de conducta de los estudiantes que garanticen el mutuo respeto y la definición de claros procedimientos para formular las quejas y reclamos.

(ii). Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos entre los miembros de la comunidad educativa y las instancias de diálogo y conciliación.

(iii). Pautas de presentación personal que eviten la discriminación entre estudiantes por razones de apariencia.

(iv). Definición de situaciones disciplinarias para estudiantes incluyendo el derecho a la defensa.

(vi). Reglas para uso, cuidado, protección y utilización de los recursos como: planta física, material didáctico, muebles y enseres.

- **SENTENCIA T-240 DE 2018,** el máximo tribunal creó un marco jurídico que dice que no se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales. En este caso concreto, por agredir, violentar o vulnerar a otros estudiantes. Es decir, manda un mensaje directo a los colegios, porque les permite a las directivas tomar las medidas que sus manuales de convivencia consideren pertinentes frente a casos de ciberbullying y otras formas de agresión en plataformas virtuales.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Establecer parámetros claros de convivencia teniendo en cuenta los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Promover estructuras claras que permitan el desarrollo integral de los educandos, la promoción humana y de esta manera aportar en la formación de su proyecto de vida.
- Disponer de mecanismos claros y asertivos que promuevan relaciones personales de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa a través de instrumentos que impulsen la participación del libre pensamiento y la libre expresión bajo los parámetros del mutuo respeto.
- Definir conforme a lo establecido por la ley, las normas de la convivencia escolar
- Identificar las funciones de los diversos órganos del gobierno escolar para promover la participación en las instancias del gobierno.
- Establecer parámetros de estímulo para la comunidad educativa donde se valore sus capacidades y se promueva el desarrollo tanto individual como colectivo.
- Determinar aspectos claves del Sistema de Evaluación Institucional que regulan el desempeño académico y convivencial de los estudiantes.



CAPITULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La I.E.M. Liceo José Félix Jiménez jornada de la tarde, forma integralmente estudiantes con pensamiento crítico, sensibilidad cultural, capacidad de liderazgo, espíritu investigativo e iniciativa empresarial, que les permita aportar creativamente a la transformación del entorno, el cuidado del ambiente y la defensa de la dignidad humana y el respeto por la diferencia bajo los principios de la luz del Evangelio.

VISION

Hacia el año 2020, La I.E.M. Liceo José Félix Jiménez jornada de la tarde será líder en innovación pedagógica, inspirada en el respeto por la diferencia y en la vivencia del Evangelio, cuidado con el ambiente y comprometida con la creación de nuevos escenarios para el desarrollo de la cultura, la ciencia, la tecnología y el espíritu empresarial.

FILOSOFÍA

La Filosofía Institucional se fundamenta en los principios de la evangelización y la **promoción humana**, que concibe al hombre y a la mujer como seres trascendentes, creados a imagen de Dios, capaces de desarrollarse integralmente, expresar todo su potencial creativo y hacer uso responsable de su libertad.

La evangelización y promoción humana es un compromiso de vida que se manifiesta en el amor y en el respeto a sí mismo y a los demás, de allí que todos y todas podamos dar testimonio de esta misión con nuestras ideas, sentimientos, acciones, actitudes y obras.

Aceptar que todas y todos podemos ser evangelizadores, lo cual implica asumir nuevas posturas frente a la realidad, consecuentes con la mirada de una educación cristiana concebida desde y para la vida en el ámbito individual, familiar y comunitario, que fomente la dignidad de la persona humana y la verdadera solidaridad; educación en la que se integre un proceso de formación cívico- social inspirado en el Evangelio.

La tarea educativa se desarrolla bajo los postulados del humanismo buscando que cada estudiante crezca en autoestima, autonomía y respeto, como valores esenciales que posibilitan la convivencia y transformación comunitaria.

El proceso de avanzar hacia una educación liberadora y transformadora implica la búsqueda constante de alternativas que le permitan a cada una y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa desarrollar su ser, su pensar, su sentir y su quehacer, es decir, que permita la afirmación de la propia identidad y genere el desarrollo del pensamiento crítico y creativo como herramientas para incidir positivamente en la dinámica de las necesidades locales.

De esta manera, la educación se convierte en un espacio y una oportunidad de encuentro intercultural, de diálogo, de negociación y de comprensión de los sentidos posibles del hombre y sus realidades. Abarca, en una dimensión cristiana, los aspectos político, económico, cultural, cognitivo, ético, estético y comunicativo; buscando la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de una gestión protagónica de su proyecto de vida y de los asuntos cívicos en aras de la paz y el desarrollo.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- La constitución de escenarios para la “Evangelización y la Promoción Humana”, en los cuales la persona de Cristo se convierte en la piedra angular de toda la formación y de la construcción de nuevos proyectos de vida guiados siempre por la misión de la Iglesia.
- La formación integral para la vida propiciando la construcción de competencias integradas en todos los aspectos del ser, del quehacer y del saber humanos, permitiendo la estructura de perfiles más humanos, críticos, creativos, comunitarios y productivos.
- La confianza en las posibilidades y en la voluntad de todo ser humano de progresar durante toda la vida, tanto en el plano personal, espiritual y social.
- La formación de líderes con capacidades de servicio, adaptación al cambio, resolución de problemas, generación de proyectos productivos y búsqueda del bien común.
- El desarrollo de actitudes y valores que movilicen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la conservación del ambiente.
- La concepción interdisciplinaria, interactiva, creativa y flexible del conocimiento.

- La docencia como espacio, no directivo, privilegiado para la formación, la gestión comunitaria y la construcción de conocimientos para la vida.
- La investigación como tarea básica en la apropiación y producción del conocimiento orientado a la generación del cambio pedagógico al tener en cuenta el aprovechamiento de las múltiples ventajas de hacer uso adecuado de las TIC.
- La igualdad de todos los elementos formativos integrados en el currículo en relación con las necesidades del contexto social, ambiental y laboral.
- La promoción de la cultura, los valores sociales, las nuevas formas de convivencia y la búsqueda de la paz: para aprender a construir comunidad y a vivir juntos.
- El reconocimiento del potencial ilimitado de crecimiento y desarrollo de cada ser humano que le hace ser capaz de asumir la responsabilidad de aprender.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

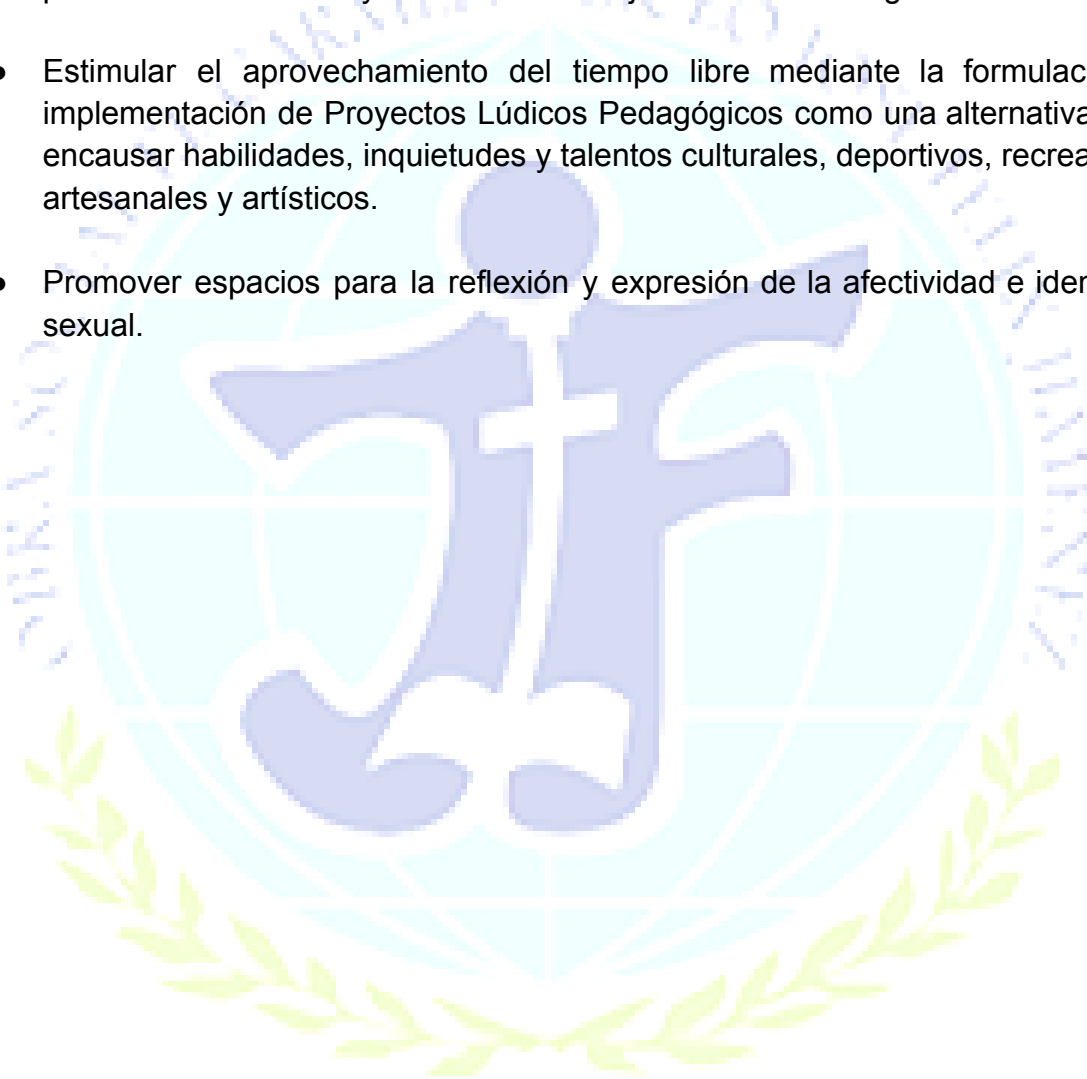
Objetivo general del proyecto

Desarrollar procesos de formación participativos que dinamicen en los y las estudiantes la capacidad de aprender, conocer, sentir, hacer, crear, proteger y comunicar sus pensamientos con autonomía y sentido crítico, de tal manera que todos sean corresponsables en la construcción de un nuevo orden sociocultural, al servicio de la vida, la dignidad humana y el progreso comunitario, apoyado por el uso adecuado de las TIC.

Objetivos Específicos.

- Asumir y dinamizar los valores humanos y las virtudes cristianas mediante orientaciones y ejercicios prácticos que permitan a los y las estudiantes y comunidad educativa, obrar con criterios claros frente a las influencias de su entorno.
- Educar para el presente con perspectiva histórica y visión de futuro, propiciando la integración de la escuela con la vida, lo académico con lo cotidiano y la teoría con la práctica.
- Fomentar la participación sociocultural, deportiva, religiosa y productiva de la comunidad educativa a través de las diferentes actividades planeadas por la Institución.

- Incentivar el Espíritu investigativo, crítico, analítico y reflexivo dentro de las diferentes áreas del conocimiento que le permitan desarrollar su potencial y acercarse con autonomía al conocimiento, aprovechando el uso adecuado de las TIC.
- Promover valores de convivencia ciudadana e igualdad de género que potencien habilidades y destrezas en el ejercicio del liderazgo democrático.
- Estimular el aprovechamiento del tiempo libre mediante la formulación e implementación de Proyectos Lúdicos Pedagógicos como una alternativa para encausar habilidades, inquietudes y talentos culturales, deportivos, recreativos, artesanales y artísticos.
- Promover espacios para la reflexión y expresión de la afectividad e identidad sexual.



PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los y las estudiantes son protagonistas del proceso de descubrir y desarrollar su propio potencial de aprendizaje a partir del diálogo entre su saber práctico y el académico de las áreas del conocimiento, con el fin de enriquecer su mundo intelectual, afectivo y participativo en forma crítica y creativa para el mejoramiento de la calidad de vida.

A su vez, serán competentes para:

1. **Pensar y actuar con autonomía frente al conocimiento y la realidad**, de tal forma que puedan apropiarse creativa y críticamente del mundo que les rodea.
2. Reconocer el valor de sí mismos e interiorizar el compromiso social como estudiantes activos que se preocupan por mejorar las condiciones de vida.
3. Comunicarse con autenticidad, argumentar sus puntos de vista y respetar las opiniones e ideas de los demás.
4. Reafirmar la trascendencia de los valores humanos y promover una sana convivencia.
5. Participar activamente en la dinámica sociocultural de la institución y en la conservación y en la defensa de la biodiversidad.
6. Trabajar en equipo, pensar cooperativamente e incentivar su talento en el desarrollo de proyectos productivos.
7. Hacer uso de su libertad con responsabilidad, expresar con seguridad sus sentimientos y practicar el mensaje liberador del evangelio, **respetando la libertad de cultos, creencias y prácticas religiosas.**

PERFIL DEL DOCENTE

Los y las docentes son agentes de cambio social, gestores del arte de aprender y enseñar, inspiradores de la alegría de crear y conocer, animadores de la cultura y el evangelio en aras de la **promoción individual y colectiva de los seres humanos.** A su vez serán competentes para:

1. Mediar en el proceso de aprendizaje, facilitando la autonomía frente al conocimiento y el amor por la ciencia, la técnica, el arte y la cultura.
2. Motivar al estudiante hacia el desarrollo de la capacidad para asumir responsabilidad personal en la vida y por tanto en el aprendizaje.
3. Incentivar el autoaprendizaje y la capacidad de autorrealización personal para satisfacer las necesidades de desarrollo comunitario.

4. Defender los derechos humanos y apoyar la convivencia estudiantil con criterios de justicia, respeto, solidaridad y equidad.
5. Gestar el espíritu científico y el desarrollo de habilidades que permitan indagar creativa y críticamente la realidad
6. Encausar las perspectivas laborales de los y las estudiantes mediante el diseño de proyectos y escenarios de acción participativos
7. Asumir su propio crecimiento profesional como un compromiso consigo mismo y con la sociedad.

PERFIL DE LA FAMILIA

En la familia son el padre y la madre los primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas en procura de su estabilidad emocional, física, y mental. En la dinámica del contexto educativo el compromiso del padre y de la madre de familia se evidencia en:

1. La participación voluntaria en los proyectos y actividades de desarrollo de la institución educativa, tales como: Escuela de padres, Junta Asesora de Padres de Familia y Consejo Directivo.
2. La presencia y el diálogo permanentes con los Docentes y administrativos contribuyendo en la labor educativa.
3. La educación a través del ejemplo, invitando siempre a sus hijos e hijas a la reflexión y vivencia de valores
4. El amor a sus hijos e hijas, en el respeto, en velar por su bienestar, enseñándoles a pensar, dándoles responsabilidades, equilibrio, independencia y control.
5. La aceptación de sí mismos en el aceptar a los demás y el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
6. La motivación hacia el liderazgo, la creatividad, el emprendimiento, y el deseo de autorrealización personal
7. La interiorización de los principios filosóficos, pedagógicos y espirituales que guían la misión educativa de la IEM Liceo José Félix Jiménez.

CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMMUNIDAD EDUCATIVA

DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

Los estudiantes de la I.E.M. Liceo José Félix Jiménez, jornada de la tarde, tienen derecho a:

1. Recibir formación integral que comprende las dimensiones espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, ética y socio política, según los lineamientos del proyecto educativo Institucional, que garantice la convivencia, el progreso y una actitud crítica frente a las presiones desfavorables del contexto que atentan contra su dignidad, libertad y desarrollo.
2. Ser tratado con Respeto a su persona y dignidad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza y condición social, disfrutando de condiciones adecuadas para el aprendizaje.
3. Ser llamado por su nombre, con exclusión del uso de apodos y sobrenombres.
4. Ser escuchado y recibir atención respetuosa, justa y oportuna por parte de directivos, administrativos y docentes.
5. Tener oportunidad para rectificar las dificultades de convivencia bajo la orientación profesional de docentes y directivos.
6. Conocer con anterioridad y en forma personal las causas que motivan cualquier tipo de sanción.
7. Encontrar apoyo a las iniciativas académicas, culturales, deportivas, artísticas, vocacionales y religiosas por parte de directivos, docentes y comunidad educativa de la Institución.
8. Cuando sus derechos sean vulnerados y afecten su formación integral, acudir para la solución de las dificultades ante los estamentos institucionales teniendo en cuenta el conducto regular: estudiante – docente – asesor de grupo – coordinador – rector y consejo directivo.
9. Exigir equidad, respeto, honestidad, seriedad y trabajo por parte de los docentes.
10. Utilizar adecuadamente todos los servicios que le brinda la Institución.
11. Ser respetado en su afectividad, siempre y cuando no contradiga la moral y las buenas costumbres, ni los objetivos y fines de la educación.
12. Respetar sus creencias religiosas.
13. Obtener oportunamente el carné de la institución como estudiante regular.
14. A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como integrante del consejo de estudiantes y personero estudiantil y de los diferentes comités

que se creen para la buena marcha de la institución, siempre y cuando cumpla el respectivo perfil.

15. Ser evaluado integralmente y conocer los resultados con anterioridad a la entrega de informes a padres de familia.
16. Utilizar adecuadamente las instalaciones, los materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea la institución, bajo la orientación de un docente.
17. Recibir información, certificados y constancias solicitadas acerca del rendimiento académico, convivencia y asistencia.
18. Contar con el apoyo y orientación pedagógica y académica de docentes y profesionales en otras disciplinas, respetuosos tanto de las capacidades como de las limitaciones de los estudiantes, de acuerdo a un Plan de orientación.
19. Recibir oportunamente información sobre las actividades programadas, metodología y los procesos de evaluación y sus formas.
20. Informarse de la bibliografía y metodología e instrumentos utilizados en el desarrollo del proceso educativo.
21. Conocer al inicio de cada periodo los estándares, competencias, indicadores de desempeño, contenidos académicos de cada una de las áreas del conocimiento y plan de evaluación para que tengan espacios de participación dentro del proceso de aprendizaje.
22. Ser representado por sus padres o el personero, cuando se lleve un proceso de seguimiento de comportamiento académico en la institución.
23. Que se le garantice el debido proceso en caso de cometer un falta convivencia y/o académica para alcanzar la superación de las dificultades presentadas, teniendo en cuenta el conducto regular.
24. A representar a la Institución en eventos culturales, sociales, religiosos, deportivos, académicos y demás que le den oportunidad para expresar su grado de madurez, responsabilidad y formación general, sometiéndose a las directrices que para tal fin se establezcan, previamente concertadas con el estudiante.
25. Expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando redunden en beneficio de la comunidad educativa y conforme a las normas del debido proceso.
26. A participar activamente en la construcción de un ambiente de convivencia pacífica, donde los estudiantes promuevan el desarrollo de actitudes de respeto, escucha, justicia y tolerancia.
27. Ser estimulado dentro del proceso educativo por su rendimiento académico y comportamiento ejemplar.

28. Contar con el apoyo de sus padres, directivos y docentes, personal de apoyo y demás estamentos de la comunidad, con miras a satisfacer sus inquietudes.

Debido a la actual situación de pandemia por el COVID 19 de manera transitoria se adicionarán los siguientes derechos mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y se dicten nuevos lineamientos por parte de la institución educativa.

29. Estar informados acerca de las acciones, protocolos y lineamientos establecidos para contrarrestar la pandemia por COVID 19 aplicables a la presencialidad y/o virtualidad
30. Flexibilizar el proceso pedagógico teniendo en cuenta las afectaciones físicas, emocionales y logísticas que se presenten en los estudiantes a nivel personal y familiar generadas por la pandemia por COVID 19.
31. Mantener una alta valoración de las capacidades de los estudiantes y con ella fortalecer las relaciones pedagógicas.

DEBERES

El comportamiento general del estudiante debe buscarse en el ejercicio de la responsabilidad que le compete como persona y como miembro de una comunidad, en consecuencia, debe comprender que a cada derecho le corresponde un deber. Los estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Reconocer que, al matricularse en la institución, con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes, lo hace en una institución confesional católica, respetando la libertad de cultos.
2. Conocer, interiorizar y poner en práctica la filosofía y los principios consagrados en este manual de convivencia.
3. Actuar de acuerdo con la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución.
4. Asistir puntualmente a todas las actividades curriculares y complementarias de formación que programe la institución, con el uniforme correspondiente a cada actividad.

Parágrafo: En caso de ausencia o atraso, el estudiante debe presentarse con el padre o madre de familia o acudiente para justificar en un término de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de ausencia o atraso. Además, debe nivelarse y estudiar por su propia cuenta.

5. Dirigirse en forma respetuosa a todas las personas que conforman la comunidad educativa: compañeros, docentes, administrativos, personal de apoyo, directivos, padres de familia, otras personas que entren en contacto por motivos académicos y formativos dentro o fuera de la institución.

6. Practicar hábitos de higiene y mantener buena presentación personal, Evitar el uso de cabello largo desordenado, desaseado, uso de maquillaje y accesorios en los hombres y evitar el exceso de maquillaje en las mujeres.
7. No consumir alimentos, bebidas en los espacios de trabajo académico, en los eventos culturales y religiosos, ni masticar chicle dentro de la Institución.
8. Contribuir con el aseo, orden y ornamentación de las instalaciones, como elemento vital de un ambiente saludable.
9. Presentar evaluaciones orales, escritas, trabajos, desarrollo de guías, de manera honesta, absteniéndose de realizar acciones fraudulentas, como: copiar en las evaluaciones, suplantar, alterar planillas de valoraciones, libros reglamentarios, y/o demás documentos.
10. Informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes cuando sean citados a las reuniones o informaciones de carácter general o individual. En caso de inasistencia del padre de familia, se hará anotación por escrito en el Libro de Seguimiento y firmará el estudiante. Si es reiterada la ausencia del padre de familia ante los llamados, se hará reporte al ICBF como ordena la ley.
11. Participar en las campañas de conservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales.
12. Respetar los símbolos patrios y de la Institución.
13. Ser responsables en el desempeño de las labores académicas: participar en clases, respetar y promover la participación de los demás, cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales o colectivas programadas por la Institución.
14. Mantener buen comportamiento en la Institución y fuera de ella, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
15. Practicar la urbanidad y los buenos modales: utilizar vocabulario adecuado, evitar sobrenombres, aceptar con respeto las observaciones, sugerencias y consejos de los docentes, compañeros y compañeras; evitar conductas que causen altercados, rivalidades e irrespeto.
16. Escuchar, respetar y tolerar dentro de lo justo y razonable, la libre expresión de los demás.
17. Participar en las actividades del proceso educativo con espíritu de compañerismo y cooperación.
18. Participar con atención, orden, respeto en las clases, los actos religiosos y culturales.
19. Favorecer las relaciones entre la Institución y la Familia, propiciando la veracidad de la comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa.
20. Representar dignamente a la institución en cualquier evento o actividad académica, cultural, social, deportiva o ecológica que se programe.

21. Contribuir en el respeto, la defensa y el cuidado del buen nombre de la Institución, conservar el orden, aseo, y buen estado de los talleres, aulas, zonas comunes, muebles, equipos, herramientas, recursos naturales, culturales y todos los elementos y dependencias de la institución para el beneficio de la comunidad educativa.
22. Fomentar la armonía, solidaridad y espíritu de colaboración entre los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa con trato respetuoso y cordial.
23. Colaborar para que los conflictos internos se solucionen siguiendo el conducto regular.
24. No portar armas u objetos que pongan en peligro la integridad física de las personas. No convertir en armas los útiles escolares.
25. Tener actitud de solidaridad ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse dentro y fuera de la institución.
26. Cuidar sus respectivas pertenencias, colaborar con el cuidado de los bienes ajenos y abstenerse de llevar objetos de valor de los cuales la Institución no se hace responsable.
27. Entregar a las directivas cualquier objeto, dinero, útiles y demás artículos que no sean de propiedad personal, para ser entregados posteriormente a su respectivo dueño.
28. Informar, llevar y entregar oportunamente, a los padres de familia o acudientes, toda información, citación o requerimiento que envíe la institución verbalmente o por medio de circulares, boletines y regresar el desprendible firmado por sus padres o acudientes dentro del plazo estipulado.
29. Respetar y acatar las sugerencias, recomendaciones y observaciones tendientes al mejoramiento personal
30. Hacer buen uso de los dispositivos electrónicos y responsabilizarse de su cuidado.
31. Informar a los docentes y directivos sobre los problemas que alteren la convivencia dentro y fuera de la institución.
32. Llevar **el uniforme** con dignidad dentro y fuera de la institución, por ser este el distintivo institucional, y mantener siempre una correcta presentación personal.
33. El estudiante está obligado a marcar y cuidar sus útiles escolares y el uniforme. La institución no se hace responsable por pérdidas o daños.
34. El estudiante debe abstenerse de utilizar el uniforme en labores ajenas a la jornada escolar.
35. Cuidar sus bienes y los de la institución, responder por los daños causados en los bienes de la institución, de los compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa cuando haya sido esta la intención.

Debido a la actual situación actual de pandemia por el COVID 19 de manera transitoria se adicionarán los siguientes deberes mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y se dicten nuevos lineamientos por parte de la institución educativa.

36. Respetar y aplicar los reglamentos, protocolos de bioseguridad e indicaciones emitidas por parte de la Institución educativa para contrarrestar el contagio por la pandemia de COVID 19.
37. Acudir a la institución educativa con los implementos de bioseguridad como tapabocas, toalla de manos y alcohol o gel anti bacterial.
38. Respetar el distanciamiento social según lo establecido en la normatividad legal vigente y no estar inmerso en aglomeraciones.
39. Asistir a la Institución educativa con los útiles escolares para uso individual.
40. Realizar lavado de manos frecuentemente.
41. Evitar aglomeraciones a la entrada, salida y espacio de descanso en la institución.
42. Utilizar preferiblemente mascarillas/tapabocas quirúrgicos en caso de que el estudiante o docente presente alguna condición de comorbilidad.
43. Los tapabocas con los que se acuda a la institución educativa deberán tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.
44. Los tapabocas con los que se acuda a la institución educativa deberán tener una limpieza adecuada.
45. El tapabocas deberá ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
46. El tapabocas es de uso personal y no podrá ser intercambiado entre estudiantes.
47. No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados

RESTRICCIONES

Es deber del estudiante acatar las siguientes restricciones:

1. No utilizar dispositivos electrónicos para hacer actividades distintas de las temáticas en desarrollo; agredir o maltratar a cualquier miembro de la comunidad educativa, o para distraer a los compañeros en las clases. Su desacato ocasiona que se decomise y se entregue a coordinación de convivencia y se devuelve al final del año escolar al acudiente. La institución no se hace responsable por su deterioro, pérdida o daño.

2. Abstenerse de utilizar artículos que impidan el normal y correcto desarrollo de las clases, juegos bélicos y otros para causar daño, burla, irrespeto o impedir la formación integral en los espacios y tiempos señalados para ello. La institución no se hace responsable de la pérdida o deterioro de artículos traídos a clase, jornadas especiales o fuera de ellas.
3. El Porte, distribución, socializar o comercializar material pornográfico.
4. El Porte, consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas dentro de la institución ni en actividades programadas fuera de ella, o como invitados por otras.
5. Porte, consumo, distribución de sustancias tóxicas, psicoactivas o similares, durante el desarrollo de jornadas o actividades programadas por la institución educativa dentro y fuera de ella o como invitados por otras.

Debido a la actual situación actual de pandemia por el COVID 19 de manera transitoria se adicionarán las siguientes prohibiciones mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y se dicten nuevos lineamientos por parte de la institución educativa.

6. No se permiten actividades que generen aglomeraciones (encuentros deportivos, celebraciones de festividades, entre otras)
7. Se prohíbe compartir útiles escolares, cosméticos y objetos como juguetes y dispositivos electrónicos.
8. Se prohíbe acudir a la institución sin elementos de bioseguridad
9. Se prohíbe asistir a la institución educativa cuando su burbuja no tenga programada jornada de clase.

DE LOS DOCENTES

DERECHOS

Los docentes y personal de apoyo son colaboradores con los estudiantes para que este logre su autoformación pedagógica, científica, social y cultural. Son derechos de los docentes:

1. Recibir un trato respetuoso, a ser llamado por su nombre, evitando el uso de sobrenombres o apodos, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ejercer libremente la profesión docente de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política y leyes laborales vigentes de conformidad con los objetivos de la institución.
3. Ser escuchado y atendido oportunamente en sus justas reclamaciones o descargos
4. Ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, Académico u otro estamento de la institución, en asamblea de docentes.

5. Ser comprendido cuando se le presenten problemas de orden familiar o de salud justificados, que le impidan cumplir con sus funciones dentro de la institución.
6. Recibir colaboración de todo el personal para cumplir a cabalidad con la formación integral de los estudiantes.
7. Ser estimulado en su labor educativa por directivos, compañeros, estudiantes y padres de familia.
8. Participar en todas las jornadas pedagógicas programadas por la Institución, reuniones y eventos que propendan en su mejoramiento personal y profesional.
9. Obtener permiso por parte de los directivos para adelantar estudios de profesionalización y capacitación
10. Presentar propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y/o humano de la Comunidad Educativa.
11. Recibir llamados de atención formales y respetuosos directamente al docente implicado según los procedimientos establecidos en el manual siguiendo el conducto regular, y/o presentar descargos y pruebas cuando ello amerite.
12. Ser escuchado cuando presenta ideas, sugerencias, propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y/o humano, de la comunidad educativa.
13. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.
14. Ser respetado en sus derechos gremiales y sindicales.
15. Participar en programas de capacitación y bienestar social, y gozar de los estímulos que la Institución ofrezca.
16. Ser ubicado en el área de su especialidad, siempre y cuando las necesidades institucionales lo permitan y de acuerdo al nombramiento de cada docente.

Debido a la actual situación actual de pandemia por el COVID 19 de manera transitoria se adicionarán los siguientes derechos mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y se dicten nuevos lineamientos por parte de la institución educativa.

17. Estar informados acerca de las acciones, protocolos y lineamientos establecidos para contrarrestar la pandemia por COVID 19 aplicables a la presencialidad y/o virtualidad

DEBERES

Los docentes de la Institución tienen los siguientes deberes:

1. Respetar a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación alguna por razón de género, orientación sexual, raza, ideología, religión, política o clase social.
2. Ser un evangelizador dentro de la cátedra, cumpliendo e inculcando los valores y principio de la filosofía cristiana, respetando las diferencias
3. Suministrar a la dirección del plantel todos los datos y certificados que éste le solicite para comprobación de su idoneidad o experiencia pedagógica.
4. Preparar, planear, dirigir y desarrollar personalmente la cátedra asignada.
5. Respetar la libre expresión y el desacuerdo razonable y respetuoso tanto de los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. No exigir trabajos cuya presentación conlleve a gastos que no estén de acuerdo con la situación económica del estudiante o de su familia.
7. Solicitar permiso a coordinación y/o rectoría para salir de la institución durante la jornada de trabajo. En caso de ausencia de uno o más días deberá solicitar permiso mediante el diligenciamiento del formato respectivo a rectoría y deberá entregar a coordinación los talleres que se realizarán durante su ausencia.
8. Asistir puntualmente y participar en la totalidad de reuniones o jornadas pedagógicas que se programan y no ausentarse del plantel sin autorizaciones de rectoría o de coordinación.
9. Presentar en las fechas indicadas y de manera oportuna los registros de estudiantes tales como asistencia, diarios, seguimientos, proyectos, planillas de valoración de desempeños y oportunidades de mejoramiento y demás documentos reglamentarios.
10. Asistir puntualmente a su trabajo, según el horario asignado y cumplir la labor asignada.
11. Ser ejemplo para sus estudiantes en todo lugar, y circunstancia, evitando presentarse a la institución en estado de embriaguez, no fumar dentro de la institución, ni utilizar el tiempo libre en juegos de azar; por cuanto la comunidad educativa merece desenvolverse en un ambiente saludable.
12. Conocer por sus nombres a sus estudiantes y tratarlos con justicia y respeto según su edad, ritmo y diferencias individuales.

13. Fomentar espacios de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo, para identificar los logros y dificultades tratando de buscar alternativas de solución.
14. Mantener y fomentar la comunicación con todo el cuerpo de docentes con el fin de propiciar la unidad de criterios en formación de valores, niveles de desempeño académico de los estudiantes.
15. Ejercer la dirección de grupo y la jefatura de área cuando es requerido.
16. Colaborar con las actividades programadas por la institución en los diferentes comités.
17. Asumir con responsabilidad los turnos de vigilancia en las horas de descanso, y en las actividades programadas.
18. Atender a los padres de familia, de acuerdo al horario establecido.
19. Abstenerse de hacer comentarios negativos de la institución o de cualquier integrante de la misma.
20. Ser cuidadoso en su presentación personal.
21. Responsabilizarse por el uso adecuado de muebles, equipos y materiales confiados a su cargo.
22. Estimular en los estudiantes la creatividad, investigación, consulta y comprensión de lectura para el desarrollo de sus capacidades e incremento de sus competencias.

Debido a la actual situación actual de pandemia por el COVID 19 de manera transitoria se adicionarán los siguientes deberes mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y se dicten nuevos lineamientos por parte de la institución educativa.

23. Respetar los reglamentos, protocolos de bioseguridad e indicaciones emitidas por parte de la Institución educativa para contrarrestar el contagio por la pandemia de COVID 19.
24. Acudir a la institución educativa con los implementos de bioseguridad como tapabocas, toalla de manos y alcohol o gel antibacterial
25. Respetar el distanciamiento social según lo establecido en la normatividad legal vigente y no estar inmerso en aglomeraciones
26. Realizar lavado de manos frecuentemente
27. Mantener la estrategia de cohorte o burbuja organizando grupos fijos de niñas, niños y adolescentes dispuestos por parte de la institución
28. Mantener una adecuada ventilación en los salones de clase
29. Evitar aglomeraciones a la entrada, salida y espacio de descanso en la institución.
30. Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza

31. Utilizar preferiblemente mascarillas/tapabocas quirúrgicos en caso de que el docente presente alguna condición de comorbilidad.
32. Fomentar pedagogía y orientaciones en los estudiantes para favorecer el uso seguro de los tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social.
33. Los tapabocas con los que se acuda a la institución educativa deberán tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.
34. Los tapabocas con los que se acuda a la institución educativa deberán tener una limpieza adecuada.
35. El tapabocas deberá ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
36. No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados

DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS

Los padres de familia en unión con los directivos, docentes y los mismos estudiantes, son irremplazables en el proceso de formación, atención, colaboración, apoyo, control y corrección por lo cual adquieren unos derechos y unos deberes.

Los Padres de Familia y/o acudientes como integrantes vitales de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

1. Ser respetados en su persona y dignidad por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Recibir con anticipación las citaciones y circulares.
3. Ser atendidos, en horarios preestablecidos, tanto por parte de los Directivos como de los docentes.
4. Conocer el listado de docentes, el día y la hora de atención, los cuales deben ser de estricto cumplimiento.
5. Aprovechar los servicios de Asesoría espiritual y orientación escolar que brinda la Institución.
6. Solicitar y recibir explicaciones claras, precisas y oportunas sobre el comportamiento académico y convivencial de sus hijos(as) en el horario de atención a padres y/o acudientes, o a través de la plataforma.
7. Presentar, de manera respetuosa solicitudes y aclaraciones tanto académicas como de convivencia ante los responsables competentes.

8. Recibir certificados y constancias tres (03) días después de su solicitud, previa cancelación de costos
9. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones a las corporaciones de participación y gobierno escolar.
10. Participar activamente en la escuela de padres de familia.
11. Ser voceros en los procesos de convivencia o académicos de sus hijos o hijas.
12. Interponer los recursos de reposición y apelación cuando les haya sido aplicada una sanción académica y/o de comportamiento a sus hijos o hijas.
13. Hacer peticiones respetuosas ante los directivos, docentes, administrativos del plantel, cuando la situación así lo amerite.
14. Retirar a sus hijos (as) del plantel cuando ellos lo estimen conveniente, previo permiso autorizado por Coordinación de Convivencia.
15. Recibir un trato cortés, de parte de los directivos, docentes y administrativos sin discriminación.
16. Participar en las actividades extracurriculares de proyección a la comunidad y el desarrollo de lo consagrado en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
17. Recibir los boletines académicos y de convivencia oportunamente.

Debido a la actual situación actual de pandemia por el COVID 19 de manera transitoria se adicionarán los siguientes derechos mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y se dicten nuevos lineamientos por parte de la institución educativa.

18. Estar informados acerca de las acciones, protocolos y lineamientos establecidos para contrarrestar la pandemia por COVID 19 aplicables a la presencialidad y/o virtualidad

DEBERES

1. Los consagrados en los derechos del niño y de los jóvenes, en la Constitución Política de Colombia y en el código de la infancia y adolescencia.
2. Presentarse en el momento de la matrícula padre y madre personalmente con su documento de identidad para firmar. Si esto no fuera posible designar un acudiente responsable para que los remplace y presente los documentos requeridos por la administración de la institución.
3. Ser los primeros responsables de la formación y del comportamiento de sus hijos e hijas, dentro y fuera de la institución.

4. Identificarse con la filosofía y los principios de la institución y reflejarlos en el sentido de pertenencia hacia la institución que se encarga de su formación integral.
5. Proveer a sus hijos(as) de los uniformes requeridos por la institución y demás elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
6. Asistir puntualmente a las reuniones generales planeadas por la institución, y a las citadas por los docentes, orientadora escolar y directivos. La inasistencia injustificada y permanente cuando sea requerido, conllevará a que su hijo no pueda ingresar a clase hasta que el acudiente haga presencia en el plantel. Si la situación persiste en 3 oportunidades, se reporta al ICBF.
7. Acercarse a dialogar con los docentes para aclarar dudas, informarse sobre el desempeño académico o de convivencia, o para buscar estrategias que permitan resolver las dificultades que se presenten en el proceso formativo de sus hijos e hijas respetando los horarios previamente establecidos por la institución.
8. Hacer seguimiento del desempeño académico y de comportamiento de los estudiantes, para ello deben ingresar y revisar permanentemente la plataforma y acudir a docentes y directivos respetando el horario de atención a padres de familia para informarse oportunamente y tomar los correctivos pertinentes cuando sea necesario.
9. Responder por los daños que los hijos(as) causen a la institución, a los compañeros, docentes o demás miembros de la Comunidad Educativa tanto en su integridad personal como en sus bienes materiales.
10. Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos(as), participando en los distintos programas de formación, desarrollados por la institución como convivencias, escuela de padres, talleres, entre otros.
11. Velar por la permanente asistencia de sus hijos(as) a las actividades escolares o extracurriculares que la institución programe y justificar personalmente dentro de los tres días hábiles siguientes los motivos de su ausencia en coordinación de convivencia.
12. Asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, dadas por docentes, orientador escolar y/o directivos de la institución y tomar las medidas preventivas y correctivos que sean necesarias para evitar problemas mayores.
13. Velar por la buena presentación personal de sus hijos(as) y el porte digno de los uniformes de la institución.
14. Ser respetuosos en el trato a estudiantes, docentes, orientador escolar, directivos, personal administrativo, personal de apoyo y demás miembros de la comunidad educativa. Dirimir los conflictos que se presenten mediante el diálogo y la concertación, evitando actitudes que puedan

generar cualquier tipo de enfrentamiento y mal ejemplo para los estudiantes.

15. Asistir de manera puntual a todos y cada uno de los talleres de escuela familia programados por la institución educativa, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 2025 del 23 de julio de 2020. En caso de no asistir por primera vez se realizará un llamado de atención de manera verbal. Si la inasistencia a los talleres de escuela de familia se presenta por segunda vez tendrá que realizar un documento escrito de 5 hojas donde se resalte “la importancia de la responsabilidad como padres de familia” y deberán presentar un oficio por escrito dando a conocer el porqué de la inasistencia repetitiva y el compromiso de volver a cometer esta falta. Y si dicha situación se presenta por tercera la Institución podrá proceder hacer la denuncia formal ante ICBF por un presunto delito de abandono, esto amparado en artículo 18 y 20 numeral 1 de la ley 1098 de 2006, buscando generar un bienestar en los estudiantes pertenecientes a la institución educativa.
16. Informar oportunamente a la institución acerca de las características de diversidad funcional que presenten sus hijos e hijas, anexando los respectivos soportes médicos especializados (psiquiátricos, terapéuticos, etc.).
17. Informar de manera respetuosa y oportuna las anomalías que se encuentren en la presentación del servicio siguiendo el conducto regular.
18. Estar atentos a recibir de manera puntual a los niños(as) de primaria y preescolar, al terminar la jornada escolar o las actividades que la institución programe.
19. Velar para que los estudiantes lleguen puntuales al inicio de la jornada para formar hábitos de puntualidad y cumplimiento.

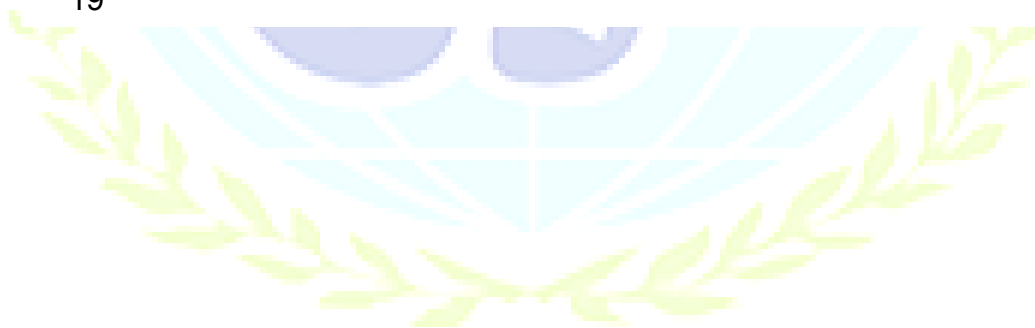
PARÁGRAFO 1: Las faltas justificadas son aquellas que se ocasionan por enfermedad, citas o tratamientos médicos y en caso de calamidad doméstica comprobada. No hay justificación de ausencias por viajes antes o después de un puente o por vacaciones anticipadas. El estudiante perderá la asignatura con el 20% de faltas injustificadas, y el 25% con faltas justificadas.

PARAGRAFO 2: Es deber de los padres de familia costear la realización de actividades concertadas que impliquen el cubrimiento de gastos como: transporte, alimentación, uso de espacios especiales, actividades culturales, recreativas, de solidaridad, entre otros.

Debido a la actual situación actual de pandemia por el COVID 19 de manera transitoria se adicionarán los siguientes deberes mientras se mantenga la

emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y se dicten nuevos lineamientos por parte de la institución educativa.

20. Respetar los reglamentos, protocolos de bioseguridad e indicaciones emitidas por parte de la Institución educativa para contrarrestar el contagio por la pandemia de COVID 19.
21. Acudir a la institución educativa con los implementos de bioseguridad como tapabocas y alcohol
22. Respetar el distanciamiento social en 1 metro y no estar inmerso en aglomeraciones
23. Realizar lavado de manos frecuentemente
24. Evitar aglomeraciones a la entrada, salida y espacio de descanso en la institución.
25. Fomentar pedagogía y orientaciones en los estudiantes para favorecer el uso seguro de los tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social.
26. Los tapabocas con los que se acuda a la institución educativa deberán tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.
27. Los tapabocas con los que se acuda a la institución educativa deberán tener una limpieza adecuada.
28. El tapabocas deberá ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
29. No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados
30. Generar autocuidado en los hogares para prevenir el contagio por COVID 19



CAPITULO IV: ADMISIONES Y MATRICULAS

Por ser la I.E.M. Liceo José Félix Jiménez una institución pública en convenio con la Secretaría de educación Municipal, en la jornada de la tarde, posee autonomía para su organización interna, por tanto, el estudiante debe sujetarse a las condiciones que establezca el Consejo Directivo para su admisión, permanencia y exclusión.

ADMISIONES

- Edad: El estudiante debe tener la edad de admisión correspondiente para el grado así:

Preescolar:	Transición	5 años.
Básica Primaria	Grados 1, 2, 3, 4, 5	6 a 12 años.
Básica Secundaria	Grados 6 a 9	12 a 16 años.
Media Vocacional	Grados 10 y 11	15 a 18 años.

El proceso de admisión implica los siguientes pasos:

1. Debe diligenciar el formulario de inscripción en las fechas establecidas y cumplir con los requisitos.
2. Presentar el certificado de buen desempeño académico y convivencial de la Institución de procedencia.
3. Para primaria presentar el certificado del año anterior con firmas originales del secretario(a) y del rector (a). Para bachillerato se debe acreditar certificados desde 5to de primaria.
4. Presentar entrevista cuando así se determine por la institución.
5. Adquirir y estudiar conjuntamente padres de familia y estudiantes, el Manual de Convivencia

MATRICULA

Se considera estudiante de la I.E.M Liceo José Félix Jiménez, jornada de la tarde, aquel que haya sido admitido con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser aceptado oficialmente por la Institución.
2. Legalizar la matricula mediante la aceptación y el registro de la misma en la correspondiente ficha.
3. Haber aprobado el grado inmediatamente anterior al cual se matrícula.
4. Haber presentado todos los documentos correspondientes:

- Registro civil de nacimiento.
- Certificado de los años cursados anteriormente.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia del carné de EPS o ARS al cual se encuentra afiliado.
- Carné de vacuna para estudiantes menores de 10 años.
- 2 fotografías actualizadas, tamaño 3 x 4 en fondo azul.
- Certificado de comportamiento.
- Liberación de cupo de la Institución de donde proviene
- Seguro estudiantil contra todo riesgo

Parágrafo 1: una vez matriculado el estudiante debe adquirir el uniforme como distintivo de pertenecer a la institución

Parágrafo 2: los padres de familia y su hijo (a), al firmar la tarjeta de matrícula y el contrato se obligan a cumplir el Manual de Convivencia institucional

Parágrafo 3: los padres de familia de los estudiantes con necesidades educativas especiales que ameriten procesos de flexibilización curricular por su condición psicológica, cognitiva, motriz, de salud física o situación de vulnerabilidad, están obligados a adjuntar en la matrícula, los documentos emanados por las entidades certificadas. Sin éstos, el estudiante recibirá la misma atención que el resto de sus compañeros

Parágrafo 4: los estudiantes antiguos que renuevan matrícula deben firmar la tarjeta de matrícula y el contrato junto con el padre de familia o acudiente, renovando el compromiso de cumplimiento del manual de convivencia. Además, deben adquirir y anexar un seguro obligatorio estudiantil contra todo riesgo.

UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Una vez matriculado el estudiante, deben adquirir el uniforme como distintivo de pertenecer a la misma y portarlo de la siguiente manera.

Las mujeres deben portar el **uniforme de diario** de la siguiente manera: jardinera azul a cuadros, con largo a mitad de rodillas, media blanca rodillera, zapato colegial negro, blusa blanca, cuello sport, manga larga, y chaqueta color azul con gris con el escudo de la institución.

Los hombres con uniforme de diario que consta de pantalón azul marino elegante, ancho de bota 20 cms, camisa blanca, cuello sport, chaqueta con el escudo de la

institución, color azul con gris, zapatos negros de cordón. El uniforme de educación física es sudadera de color azul, camiseta blanca cuello en V, pantalón azul marino con raya blanca, zapatos tenis blancos de cordón, media blanca, ancho de la bota del pantalón de la sudadera debe ser mínimo 20 cms.



CAPITULO V: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia

En la Institución entendemos por convivencia la capacidad de todo ser humano de relacionarse con las demás personas a través de una “comunicación permanente fundamentada en el afecto y tolerancia que permite convivir y compartir en armonía en las diferentes situaciones de la vida”. En la institución partimos de la premisa de que la convivencia está regulada por las capacidades del ser humano como un ser único, valioso, inteligente, sociable por naturaleza y con capacidad de amar y ser afectivo. Pero también, el estudiante y los demás seres humanos que hacen parte de la misma, son seres en permanente construcción, desarrollo y mejoramiento, es decir, no hay seres perfectos y, por lo tanto, susceptibles de cometer errores, de equivocarse, y ante esta realidad, la institución asume que lo pertinente es desarrollar procesos formativos con participación con alto sentido de compromiso de los miembros de la comunidad educativa. Parte de ello, es dar participación y cumplimiento de las normas de convivencia, desarrollado en términos de lealtad, respeto y compromiso para generar ambientes armoniosos que lleven a una cultura de paz, a través de adecuados mecanismos democráticos que regulen la convivencia y favorezcan las buenas relaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa.

VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Para el IEM José Félix Jiménez la valoración de la convivencia se realiza a través de una descripción cualitativa y cuantitativa donde se tiene en cuenta elementos tales como: la atención, la habituación, el seguimiento de instrucciones, el manejo de la norma y resolución de conflictos que aportan a una sana convivencia institucional y al fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Aquí se tendrá en cuenta la actitud del estudiante y el cumplimiento de los deberes expuestos en el manual.

COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- *Docente que conoce el hecho y/o asesor de curso:*

Los docentes actuarán según la tipificación de la falta de convivencia escolar, si se hace referencia a las faltas tipo I deberán generar acciones conciliatorias y demás acciones pedagógicas correctivas o reparadoras pertinentes, de igual manera ante

situaciones II podrá adelantar la investigación cuando la situación de convivencia ocurra durante el desarrollo de sus clases; el informe de dicha investigación deberá presentarlo a coordinación de convivencia para continuar con el debido proceso.

- *Coordinador/a de convivencia*

Podrá estar al tanto de las situaciones de convivencia, así como también manejar arlas, e imponer correctivos pedagógicos y sancionatorios cuando se presenten situaciones tipo II.

- *El comité escolar de convivencia*

Instancia que tiene la competencia de determinar las acciones pedagógicas correctivas por la comisión de situaciones tipo II y tipo III, siempre y cuando se genere una previa investigación realizada desde coordinación de convivencia.

- *El rector*

El encargado de la aplicación de las medidas sancionatorias según previa recomendación del Comité Escolar de Convivencia, dicha medida debe realizarse por medio de una resolución.

- *El consejo directivo*

Instancia que actúa en caso de apelación de la decisión tomada por el Rector en uso de la vía gubernativa.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE CONVIVENCIA

Los principios del proceso convivencial se basan en la normatividad legal vigente aplicable en las instituciones educativas, además de sentencias que exigen garantizar el debido proceso, para situaciones donde existan conflictos individuales y colectivos, que deben basarse bajo los principios de:

- **LEGALIDAD:** Las sanciones impuestas serán en base a las normas preexistentes.

- **TIPICIDAD:** Aquellos comportamientos de los estudiantes, que pueden ser considerados como faltas de convivencia que requieren de un debido proceso.
- **IGUALDAD:** Todas las personas ante la ley y las autoridades incluidos los estudiantes, merecen ser tratados por igual. Aunque existan derechos especiales consagrados en leyes, decretos y resoluciones para poblaciones especiales, como los estudiantes con algún tipo de discapacidad, menores de catorce años, entre otros.
- **PROPORCIONALIDAD:** Principio según el cual la acción correctiva debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
- **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** Todo estudiante tendrá que ser considerado como inocente en tanto no se establezca legalmente su culpabilidad, a través de un debido proceso y un acto administrativo.
- **CORRESPONSABILIDAD.** Tanto la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia y los derechos sexuales y reproductivos.
- **AUTONOMÍA:** Las Instituciones Educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **PARTICIPACION:** En virtud de este principio el establecimiento educativo debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, el establecimiento educativo debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro del mismo en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo expuesto en el presente manual de convivencia es aplicable al interior del espacio de la institución educativa y externos cuando exista una representación institucional. Tiene aplicabilidad desde su momento de aprobación del consejo directivo.

SUJETOS A QUIENES APLICA

El presente manual puede ser aplicado a todos los estudiantes que hallan formalizado legalmente su matrícula en la IEM Liceo José Félix Jiménez, sin excepción alguna, debido a que legalmente son considerados sujetos de derechos y deberes; aunque se deberán tener en cuenta algunas distinciones establecidas por la ley colombiana, en relación estudiantes menores de catorce años y la población estudiantil con algún tipo de discapacidad; adscritos al programa de educación inclusiva.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia dentro de la Institución educativa Municipal liceo José Félix Jiménez actúa como una instancia encargada contribuir en procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Por medio de la mediación, conciliación y resolución de conflictos que favorezca la sana convivencia y brinde la posibilidad de generar la activación de la ruta de atención integral cuando se hayan agotado las acciones establecidas en el manual de convivencia.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El representante de la junta de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- 1 docente de básica primaria
- 1 docente de básica secundaria.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARAGRAFO 2: El Rector será el presidente del Comité de Convivencia Escolar y en su ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá garantizar el derecho a la intimidad a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

el comité de convivencia escolar se regirá bajo su propio reglamento, así:

1. El comité de convivencia escolar tendrá vigencia de un año lectivo
2. El comité de convivencia escolar deberá realizar su instalación dentro los primeros 60 días del calendario escolar.
3. El Comité de convivencia escolar sesionará cada dos meses o cuando una situación extraordinaria lo amerite, será convocado por el presidente u otro miembro que lo solicite.
4. El quorum decisorio del Comité de convivencia será de la mitad más uno.
5. toda actuación del comité de convivencia será documentada en acta respectiva.
6. cuando se requiera el comité de convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a miembros de la comunidad educativa con el propósito de ampliar información que se requiera.
7. El Comité de Convivencia Escolar, deberá garantizar el derecho a la intimidad a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de la normatividad legal vigente.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Definición de ruta:** ruta es el mecanismo institucional mediante el cual se establecen protocolos que se deberán activar en todos los casos en que se vea afectada la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. El sistema garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento o en sus alrededores y que involucren a cualquier estudiante.

COMPONENTES

- **Promoción:** se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo 76 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.
- **Prevención:** La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.
- **Atención:** Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- **Seguimiento:** el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I

corresponde a conflictos manejados inadecuadamente y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar o el ambiente de aprendizaje, y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud. .

PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I

1. El docente que identifique este tipo de situaciones, deberá reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el acta de conciliación.
3. El docente que identifique la situación deberá realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 1. Evaluando la complejidad de la situación tipo I, el docente podrá solicitar la presencia de los padres de familia.

Parágrafo 2. Estos procesos de conciliación no podrán afectar la valoración de comportamiento en el periodo, debido a que la conciliación sirve como estrategia pedagógica y reflexiva que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.

Dentro de la institución educativa se desarrollarán diversas estrategias favoreciendo los componentes de promoción, prevención y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar cuando es una falta tipo I, tal y como se muestra a continuación:

COMPONENTES SITUACIONES TIPO I – CONVIVENCIA ESCOLAR		
Componente	Estrategia	Responsable

Promoción	<p>Movilizar a la comunidad educativa para llegar al consenso de estrategias en la prevención de conflictos e importancia del acompañamiento en el desarrollo por dimensiones de los estudiantes.</p> <p>(En la primera semana de inicio de clase del año 2020 se entregará a cada estudiante en dos medias páginas, un formato de anamnesis para que lo diligencien con la familia. El mismo lo entregarán al director de grupo y al docente de ética y valores, quien se encargará de orientar, la organización del proyecto de vida, llevando una bitácora u hoja de vida en un cuaderno de 50 hojas pequeño. El cuaderno contendrá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una carátula personalizada, trabajada desde el área de artística y un slogan que lo invite a construir su proyecto de vida. Esta carátula la pueden enriquecer con la ayuda de los padres para que ellos sean conscientes del proyecto que se va a desarrollar y colaboren en el seguimiento a través del cuaderno. 2. En las dos primeras páginas se pegarán los formatos de anamnesis diligenciadas por los padres. (Este cuaderno es otro distinto al de Ética y valores)) 	<p>Directivos, docentes y docente orientador</p> <p>Docente asesor, docente de ética y valores.</p>
	<p>Formulación de políticas institucionales en torno a los DDHH y DHSR.</p>	<p>Directivos, docentes y docente orientador</p>
	<p>Formulación e implementación de proyectos de convivencia escolar para fomentar la solución de conflictos (Proyecto de derechos humanos, proyecto de convivencia, Proyecto de sexualidad y construcción de ciudadanía). Se distribuirían los integrantes, garantizando la participación por lo menos de un representante de los docentes por cada grupo de grados, para que dinamice</p>	<p>Directivos, docentes y docente orientador</p>

	las acciones de promoción de la convivencia escolar.)	
Prevención	Realizar un diagnóstico acerca de factores de riesgo y protección que afecten la convivencia escolar y socializarlo.	Directivos, docentes y docente orientador
	Desarrollo de herramientas pedagógicas para el fortalecimiento de competencias ciudadanas (Formación de mediadores escolares, proyecto de escuela de padres, pactos de aula, dirección de grupo, proyecto de derechos humanos y turnos de acompañamiento en el descanso).	Directivos, docentes y docente orientador
	Capacitación en uso de la plataforma institucional frente al registro de situaciones tipo I.	Directivos docentes
Seguimiento	Establecer personas encargadas y estrategias para seguimiento de las situaciones pertenecientes al componente para situaciones tipo I	Comité escolar de convivencia
	Evaluar impacto de acciones de manejo situaciones tipo I con análisis de debilidades y fortalezas	Comité escolar de convivencia
	Socialización de resultados y generación de acciones de mejora	Comité escolar de convivencia

SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II

Corresponden a situaciones de agresión escolar acoso (bullyng) y acoso en redes sociales de internet (ciberbullyng), que no revisten las características de la comisión de un delito que se presenten de manera repetida o sistemática y/o causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna en los involucrados.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación tipo II está en el deber de comunicar de manera inmediata a coordinación de convivencia la situación presentada, para determinar si se requiere la activación de la ruta de atención con el sector salud o por el contrario informarla a comité de convivencia, en caso de que no se logre contactar al coordinador de la institución y si la situación requiere una atención por salud la persona que identifique la situación, será la encargada de activar la ruta bien sea rector, orientadora escolar o docente de aula; además adoptara medidas de protección para las personas involucradas y se dejara por escrito.

2. INDAGACIÓN PRELIMINAR

Cuando coordinación de convivencia sea notificada de la situación y catalogue que la falta de convivencia es tipificada como II, inicialmente, deberá realizar indagaciones preliminares, para determinar si existe o no la necesidad de iniciar una investigación convivencial. Dicha indagación puede basarse en registros de comportamiento en el aula, registros de atención de orientación escolar, anotaciones de coordinación de convivencia o cualquier otra información que pueda dar claridad a la situación.

De igual manera coordinación de convivencia en compañía de orientación escolar evaluarán la necesidad de remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requiere restablecimiento de derechos.

3. APERTURA FORMAL

Se da apertura formal del proceso convivencial cuando se notifica por escrito al estudiante o estudiantes implicados con sus respectivos padres de familia o acudientes, dicho proceso debe hacerse de manera individual para cada estudiante implicado, y debe contener: los datos del estudiante, un resumen de los hechos materia de investigación, apartes del Manual de Convivencia presuntamente infringidos, además de expresar de manera explícita que el estudiante tendrá derecho a la defensa, en la que podrá conocer la información del proceso, además de que podrá ser representado por el padre de familia o acudiente, presentar los respectivos descargos y solicitar la práctica de pruebas.

4. ETAPA PROBATORIA.

Coordinación de Convivencia examinará las circunstancias de tiempo modo y lugar de la situación presentada y a su vez analizará el caso mediante las pruebas testimoniales, documentales o técnicas. existentes, deberá anexar al proceso los informes y registros de comportamiento del estudiante

Las pruebas testimoniales deberán tomarse oficialmente y dejar constancia escrita con la firma del testigo, por su parte las pruebas documentales pueden ser escritos que estén relacionados con la situación, ante las cuales coordinación valorara la autenticidad y pertinencia de las mismas. Mientras que las pruebas técnicas son aquellas que se encuentren al alcance de la Institución como registros fotográficos o filmicos, correos electrónicos, documentación externa, entre otras.

5. FORMULACIÓN DE CARGOS Y DESCARGOS.

Una vez se determine que existe la comisión de una falta tipo II, coordinación de convivencia deberá realizar una formulación de manera escrita, la cual deberá ser comunicada a los implicados y a sus respectivos padres de familia o acudientes, dicho documento se debe contener de manera explícita las situaciones convivenciales cometidas, su tipificación, apartes del Manual de Convivencia infringidos, el derecho del estudiante a conocer el proceso, a controvertir las pruebas y solicitar se realicen otras que considere pertinentes para su defensa, se debe indicar que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de dicho comunicado, tiene derecho a presentar los descargos que crea pertinente, los cuales pueden ser verbales o escritos.

Coordinación de convivencia deberá escuchar los descargos de los estudiantes si estos lo solicitan, puede contarse o no con la presencia de padres de familia o acudientes.

6. DECISIÓN SANCIONATORIA O ABSOLUTORIA.

Coordinación de convivencia deberá convocar al Comité de Convivencia para analizar el caso en particular, presentando las pruebas, informes y descargos realizados, para así determinar, la validez del proceso adelantado y para establecer las acciones correctivas o absolver de cargos a los implicados, todo esto partiendo de lo establecido en el manual de Convivencia, este proceso deberá ser documentado por escrito y firmado por los miembros del comité de convivencia que se encuentren presentes.

Ante dicha decisión, coordinación de convivencia generara un acto administrativo para ser presentado ante la Rectoría. El acto administrativo deberá contener como mínimo la identificación completa del estudiante o estudiantes implicados, descripción explícita de las situaciones convivenciales cometidas, su tipificación, apartes del Manual de Convivencia infringidos y finalmente la sanción que corresponda según la gravedad de la falta

Posteriormente, desde rectoría se generará una resolución basada en lo expuesto desde coordinación, es indispensable que la resolución emitida señale los recursos de ley correspondientes a los cuales el estudiante o estudiantes implicados tengan derecho.

Finalmente, coordinación de Convivencia procederá a notificar al estudiante o estudiantes y a sus respectivos padres de familia de la resolución de Rectoría.

7. DE LOS RECURSOS.

En cada etapa del debido proceso se debe garantizar el derecho a la defensa, además de exponer claramente los términos y los recursos a los cuales tienen derecho los estudiantes implicados, entre los que están presentar descargos verbales o escrita, adjuntar las pruebas que se considere necesarias para la respectiva defensa.

Ante la resolución emitida desde Rectoría, se podrá interponer un recurso de reposición y agotada esta instancia un recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

8. REPORTE DEL CASO.

La situación deberá ser reportada ante el sistema de información unificado de convivencia escolar o el que el ente territorial designe.

9. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS.

Desde coordinador de convivencia se dará a conocer al director de grupo, el proceso adelantado y las sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas determinadas desde comité de convivencia para el caso en particular. El director de grupo realizará el respectivo seguimiento y deberá ser entregado a coordinación de convivencia para anexarse al proceso del estudiante.

Parágrafo 1. Coordinación de convivencia evaluara la necesidad de remitir el caso a Orientación Escolar con el fin de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar.

Dentro de la institución educativa se desarrollarán diversas estrategias favoreciendo los componentes de promoción, prevención y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar cuando es una falta tipo II, tal y como se muestra a continuación:

COMPONENTES SITUACIONES TIPO II – CONVIVENCIA ESCOLAR		
Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Realizar un diagnóstico institucional para identificar factores de riesgo que afecten la convivencia.	Comité de convivencia
	Establecer una jornada dentro de planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de violencia escolar.	Rector, coordinador, orientador
	Incluir el tema de convivencia escolar de manera transversal en todas las áreas de formación. Con actividades que favorezcan el dialogo y la resolución alternativa de conflictos.	Rector, coordinador y docentes de área
Prevención	Dinamizar encuentros anuales de comité de convivencia para planear estrategias que favorezca la sana convivencia para cada periodo académico	Comité de convivencia
	Formación de estudiantes en mediación escolar	Orientación escolar
Seguimiento	Verificación permanente de cumplimiento de los compromisos y acciones correctivas.	Comité de convivencia, coordinador de convivencia, orientación escolar y docentes de aula
	Verificación de la sistematización de los procesos	Comité de convivencia



SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO III

Corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física y/o formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO III

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca la existencia de una evidencia que suponga la presunción de un delito, está en el deber de comunicar de manera inmediata a Rectoría o coordinación de convivencia para que vía telefónica se de activación de la ruta con policía de infancia y adolescencia y/o salud cuando se requiera.

La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(...) ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE.

Una vez acudan a la institución educativa los funcionarios de policía de infancia y adolescencia y/o sector salud, el o los estudiantes involucrados deberán ponerse a su disposición, se dejara constancia por escrito en formato institucional, poniendo en conocimiento los datos del o los estudiantes involucrados, realizando una síntesis de las situaciones presentadas, su tipificación, apartes del Manual de Convivencia infringidos, datos de identificación de los responsables de esta actuación (policía de infancia y adolescencia y/o sector salud) y sus respectivas firmas.

2. APERTURA FORMAL

Desde rectoría o coordinación de convivencia se tomará contacto telefónico con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados para notificarlos y darles a conocer la situación ocurrida y las medidas para su manejo, dicha notificación será documentada de manera escrita en registros de coordinación de convivencia y debe contener: los datos del estudiante, un resumen de los hechos materia de investigación, apartes del Manual de Convivencia presuntamente infringidos, además de expresar de manera explícita que el estudiante tendrá derecho a la defensa, en la que podrá conocer la información del proceso, además de que podrá ser representado por el padre de familia o acudiente, presentar los respectivos descargos e interponer los recursos correspondientes.

3. ETAPA PROBATORIA

En situaciones tipo III los establecimientos educativos no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente (Guía 49, pág. 113)

4. FORMULACIÓN DE CARGOS Y DESCARGOS.

Coordinación de convivencia deberá realizar una formulación de cargos de manera escrita dirigida al presidente del comité de convivencia donde se dé a conocer la presunción del delito. Dicho documento debe contener de manera explícita las situaciones convivenciales cometidas, su tipificación, apartes del Manual de Convivencia infringidos, el derecho del estudiante a conocer el proceso, a controvertir las pruebas y solicitar se realicen otras que considere pertinentes para su defensa, se debe notificar del mismo al estudiante, padres de familia y/o acudientes y realizar la aclaración que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de dicho comunicado, tiene derecho a presentar los descargos que crea pertinente, los cuales pueden ser verbales o escritos.

Coordinación de convivencia deberá escuchar los descargos de los estudiantes si estos lo solicitan, puede contarse o no con la presencia de padres de familia o acudientes.

5. DECISIÓN SANCIONATORIA O ABSOLUTORIA.

El presidente del comité de convivencia convocara de manera inmediata a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento la situación, analizarlos a la luz del manual de convivencia y la normatividad vigente; además determinara acciones reparadoras, pedagógicas y correctivas a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, este proceso deberá ser documentado por escrito y firmado por los miembros del comité de convivencia que se encuentren presentes.

Ante dicha decisión, coordinación de convivencia generara un acto administrativo para ser presentado ante la Rectoría. El acto administrativo deberá contener como mínimo la identificación completa del estudiante o estudiantes implicados, descripción explícita de las situaciones convivenciales cometidas, su tipificación, apartes del Manual de Convivencia infringidos y finalmente la sanción que corresponda según la gravedad de la falta

Posteriormente, desde rectoría se generará una resolución basada en lo expuesto desde coordinación, es indispensable que la resolución emitida señale los recursos de ley correspondientes a los cuales el estudiante o estudiantes implicados tengan derecho.

Finalmente, coordinación de Convivencia procederá a notificar al estudiante o estudiantes y a sus respectivos padres de familia de la resolución de Rectoría.

6. DE LOS RECURSOS.

En cada etapa del debido proceso se debe garantizar el derecho a la defensa, además de exponer claramente los términos y los recursos a los cuales tienen derecho los estudiantes implicados, entre los que están presentar descargos verbales o escrita, adjuntar las pruebas que se considere necesarias para la respectiva defensa.

Ante la resolución emitida desde Rectoría, se podrá interponer un recurso de reposición y agotada esta instancia un recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

7. REPORTE DEL CASO.

En un tiempo no superior a dos días hábiles después de la ocurrencia de situación tipo III, el presidente del comité escolar de convivencia deberá reportar el caso ante el sistema unificado de convivencia escolar.

8. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS.

Coordinación de convivencia realizará el respectivo seguimiento del proceso adelantado y las sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas determinadas desde comité de convivencia para el caso en particular y deberá anexarse al proceso del estudiante.

Parágrafo 1. Sin importar que la situación se haya puesto en conocimiento ante las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia en representación de la Institución educativa, adoptará de manera inmediata medidas que contribuyan al cese de las condiciones ambientales y sociales, bajo las cuales se está presentando la situación tales como restricción física, retiro de armas, sustancias y las que se considere pertinentes.

Parágrafo 2. Comité de convivencia podrá dar a conocer las situaciones tipo III presentadas cuando se requieran a entidades tales como ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y otros.

Parágrafo 3. De acuerdo al libro II, Capítulo 1, Art. 156 de la Constitución Política de Colombia, los adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme a la legislación especial indígena consagrada en el Art. 246 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que se encuentren involucrados en situaciones de responsabilidad penal adolescente serán remitidos por escrito para que se adopten las medidas correspondientes

teniendo en cuenta su organización sociopolítica, legislación, normas y tradiciones internas.

Dentro de la institución educativa se desarrollarán diversas estrategias favoreciendo los componentes de promoción, prevención y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar cuando es una falta tipo III, tal y como se muestra a continuación:

COMPONENTES SITUACIONES TIPO III – CONVIVENCIA ESCOLAR		
Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Realizar un diagnóstico institucional para identificar factores de riesgo que afecten la convivencia.	Comité de convivencia
	Inducción y reinducción de estudiantes en manual de convivencia, sistema de responsabilidad penal para adolescentes.	Coordinación, orientación escolar
	Desarrollo del proyecto de escuela de familia	Coordinación, orientación escolar
Prevención	Revisión semestral de situaciones tipo III presentadas en la institución, identificando factores de riesgo, protectores y estableciendo plan de acción.	Comité escolar de convivencia
	Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación con autorización y/o formación integral con autorización y acompañamiento de padres de familia.	Coordinador de convivencia y docentes coordinadores de proyectos pedagógicos
Seguimiento	Verificación de acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso	Comité escolar de convivencia
	Monitoreo a las acciones pedagógicas de reparación y/o formaciones desarrolladas por la institución	Comité escolar de convivencia

ACCIONES PEDAGÓGICAS, REPARADORAS Y CORRECTIVAS

Acciones pedagógicas

Son aquellas estrategias que la institución educativa utiliza con un fin formativo, para generar en los estudiantes procesos reflexivos y cambios aptitudinales y comportamentales, que lleve asumir actos y a su vez las consecuencias pertinentes, que favorezca al proceso de autorreconocimiento.

Dentro de la Institución educativa Municipal Liceo José Félix Jiménez se establecen como acciones pedagógicas:

- Acta preventiva
- Remisión a servicio de Orientación Escolar
- Cambio de curso
- Llamado de atención escrito en observador
- Acta de compromiso con docentes, coordinación de convivencia u orientación escolar
- Decomiso de objetos o prendas
- Citación a padres de familia

Acciones reparadoras

Son todas aquellas acciones que buscan enmendar y compensar daños causados a otras personas, a las normas o pactos en el aula incumplidos. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Pueden utilizarse para atender conflictos manejados inadecuadamente, los encargados de imponerlas serán coordinación y comité de convivencia.

Dentro de la Institución educativa Municipal Liceo José Félix Jiménez se establecen como acciones reparadoras

- Ofrecer disculpas mutuamente.
- Acciones restaurativas online, para los casos de ciberacoso: retirar las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras.
- Reparación o reposición de elementos dañados o perdidos.
- Cubrimiento de costos por atención médica por fuera de la EPS.

Acciones correctivas

Son aquellas que comité de convivencia determina cuando se presentan situaciones tipo II o III, o incumplimiento de compromisos y acuerdos pactados anteriormente.

Dentro de la Institución educativa Municipal Liceo José Félix Jiménez se establecen como acciones correctivas:

- Valoración en comportamiento por debajo del desempeño básico en el periodo académico.
- Pérdida del derecho a participar en las actividades culturales, deportivas y otras que programe la institución.
- Firma de matrícula condicional
- Desescolarizar al estudiante del aula de clase hasta por tres días hábiles, durante los cuales realizará actividades formativas con supervisión de padres de familia y siguiendo directrices de coordinación de convivencia u orientación escolar.
- Desescolarización definitiva, aplicable cuando haya transcurrido más del 70% del año escolar, para el cual coordinación académica deberá diseñar un plan de trabajo acorde al grado y temáticas propias del año lectivo al que pertenece, con el fin de que el estudiante se presentará al colegio únicamente a recibir o entregar material y a la presentación de pruebas según se le dé a conocer en un cronograma entregado con anticipación; sin derecho a renovación de cupo para el siguiente año escolar.
- Cancelación inmediata de matrícula.
- Negación del cupo para el siguiente año escolar.

Parágrafo 1: Toda medida correctiva, deberá registrarse por escrito en el acta de comité de convivencia, las acciones que impliquen desescolarización o cancelación de cupo deberán ir bajo resolución rectoral.

Parágrafo 2: la matrícula condicional tendrá vigencia de un (1) año lectivo contados a partir del momento que se expida la resolución.

Parágrafo 3. Las acciones correctivas que se aplique no deben atentar contra la integridad física y la dignidad de la persona, son proporcionales con la situación presentada; se tendrá en cuenta, la edad, grado de madurez psicológica, condiciones personales y familiares, altruismo, amenazas u otro tipo de intimidación, estado de alteración emocional, actuación por proteger la integridad personal, contexto en el que se presentó la situación, premeditación, decisión propia o inducida, complicidad, conocimiento pleno de las causas y consecuencias, asociadas a la situación.

NIVELES DE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS.

Comportamientos inadecuados leves
Comportamientos inadecuados grave

El desarrollo de las estrategias correctivas estará directamente relacionado con el nivel del comportamiento inadecuado en cuestión.

Parágrafo 1. El Manual de Convivencia rige para las secciones de preescolar, primaria y bachillerato y las estrategias se desarrollarán de acuerdo con la edad y las circunstancias.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS LEVES

Dentro de la IEM Liceo José Félix Jiménez, se catalogan comportamientos inadecuados leves, los siguientes: .

1. Portar o usar inadecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución.
2. Llegar tarde al colegio o actividades programadas por el mismo.
3. Asistir a cafeterías y tiendas escolares en horario no establecido para el descanso o salir del salón de clase sin la autorización del docente.
4. No tener los útiles necesarios para el normal desarrollo de las clases
5. Retener la información dirigida a los acudientes por parte de la institución o por los padres de familia a la institución.
6. La inasistencia o conductas inapropiadas en las actividades comunitarias y extracurriculares que la institución ha programado como: izadas de bandera, desfiles, convivencias, y actividades académicas, culturales, deportivas, y religiosas.
7. No participar con responsabilidad en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares programadas dentro y fuera de la institución.
8. No justificar en coordinación las inasistencias con los debidos certificados médicos u otros soportes durante los 3 días hábiles siguientes
9. No permanecer en aulas de clase durante el horario escolar alterando el normal desarrollo de las actividades escolares.
10. El incumplimiento de las normas en las aulas de clase, salas de informática, biblioteca, audiovisuales, laboratorios de ciencias naturales, unidades sanitarias y demás bienes y espacios de la institución.
11. No reparar daños y perjuicios ocasionadas a los diferentes espacios y bienes de la institución

12. No entregar en coordinación objetos encontrados para realizar la devolución a su respectivo dueño.
13. No seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia para presentar quejas y reclamos.
14. No llamar por su nombre a los miembros de la comunidad educativa y al contrario poner sobrenombres o apodos.
15. No cumplir con la filosofía institucional
16. Usar prendas diferentes a las del uniforme de diario y educación física.
17. Asistir con el uniforme que no corresponde al del horario escolar.
18. Portar accesorios tales como pearking u otros que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.
19. Protagonizar o participar en desordenes en clases u otras actividades propias de la institución.
20. Hacer actividades en clases, diferentes a la asignatura sin autorización del docente.
21. Desperdiciar alimentos del restaurante escolar
22. Adelantar o prolongar las vacaciones incumpliendo los deberes escolares, sin justificación.
23. Dañar las pertenencias de los compañeros, de los docentes o de la institución, o hacer uso inadecuado de los mismos.
24. Ingerir alimentos en las aulas de clase o en actividades formales de la institución.
25. Hacer uso de un vocabulario soez en las relaciones interpersonales
26. Uso inadecuado de las pertenencias de los(as) compañeros(as)
27. Hacer uso inadecuado del celular, y de elementos que entorpecen el normal desarrollo de las labores académicas como: dispositivos electrónicos mp3, mp4, celulares, tablets, elementos de maquillaje, entre otros.
28. Dormirse en clase
29. Comercializar cualquier tipo de producto en interior de la IEM.
30. No mantener una adecuada higiene y presentación personal: cabello, uñas, entre otras.
31. Arrojar basura en sitios diferentes a los asignados para tal fin.
32. Mostrar manifestaciones excesivas de cariño caricias, besos y abrazos
33. Permanecer en la IEM después de culminado el horario escolar
34. No informar situación es que afecten la sana convivencia
35. Participar u organizar de juegos de azar al interior de la Institución educativa.
36. Irrespetar símbolos patrios o institucionales.

37. Desacatar indicaciones dadas por docentes o directivos

ESTRATEGIAS APLICABLES PARA COMPORTAMIENTOS INADECUADOS LEVES

1. El docente o directivo que identifique la situación reportara de manera inmediata al coordinador de convivencia en el formato de remisión para generar un espacio de dialogo y escucha promoviendo la reflexión y cambio actitudinal; además de diligenciar el respectivo llamado de atención y compromiso por escrito con el estudiante.
2. El coordinador de convivencia, deberá informar al director de grupo la forma en que se abordó el caso y éste a su vez informará a los padres de familia.
3. Si el comportamiento es repetitivo su valoración en convivencia será de 1 durante el periodo en curso y si aun así persiste, el caso deberá ser analizado en comité de convivencia.
4. En caso de generar daños en la institución o a sus compañeros, el padre de familia deberá asumirlos para contar con la paz y salvo.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS GRAVES

Dentro de la IEM Liceo José Félix Jiménez, se catalogan comportamientos inadecuados leves, los siguientes:

1. Todas situaciones de comportamientos inadecuados leves que sea repetitiva (3veces)
2. Incumplimiento de los acuerdos o compromisos y de las medidas pedagógicas y/o correctivas, notificadas a estudiante y padres de familia.
3. Salir de la institución educativa sin autorización de padres de familia o directivos
4. Agresiones físicas o psicológicas a algún miembro de la comunidad educativa
5. Utilizar medios tecnológicos y redes sociales para que afectar el buen nombre de la institución o miembros de la comunidad educativa en general.
6. Organizar y/o protagonizar riñas dentro o fuera de la Institución.
7. Incitar individual o colectivamente a sus compañeros a enfrentarse o agredirse física o verbalmente.
8. Rayar muros, baños, tableros, pupitres con imágenes de contenido sexual. Con el fin de afectar a miembros de la comunidad educativa.
9. Tener conductas exhibicionistas
10. Generar agresiones reiterativas con contenido sexual por medio de

comentarios, apodos, actos obscenos y discriminación por homofobia y transfobia.

11. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva
12. Realizar amenazas directas o indirectas a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera verbal, escrito o vía electrónica.
13. Ingerir o inducir a otro al consumo de licor o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio.
14. Generar lesiones personales a miembros de la comunidad educativa.
15. Amenazar, intimidar, extorsionar, a cualquier integrante de la comunidad educativa, generando afectaciones físicas y/o psicológicas.
16. Pertenecer a pandillas, organizaciones, sectas o grupos delictivos, directamente o a través de terceros y que amenacen, agredan de palabra u obra a personas o grupos dentro y fuera de la institución.
17. Participar de acciones de tipo delincuenciales portando o no el uniforme.
18. Cometer hurto de elementos y equipos de miembros de la comunidad educativa o de carácter institucional
19. Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de otro tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador o de los miembros de la comunidad educativa, así como utilizar elementos como lápices, lapiceros, bisturís, tijeras, punzones, compás, regla como instrumento de intimidación.
20. Portar, vender o consumir sustancias psicoactivas, alucinógenos, estimulantes, inhalantes, nicóticos (cigarrillo) o alcohólicas (bebidas embriagantes) al interior de la institución, entre otras.
21. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
22. Cometer fraude, copia en evaluaciones, tareas o trabajos y violación de los derechos de autor y plagio.
23. Sustraer o falsificar firma en documentos institucionales, tales como: excusas, permisos, circulares, registros con vivenciales, académicos y de orientación escolar.
24. Portar, exhibir, guardar o utilizar artefactos explosivos, que atenten contra la integridad física de los demás o propia.
25. Intimidar, ofender, discriminar, sobornar o intento del mismo dentro de la institución educativa
26. Incitar, participar, encubrir cualquier tipo de acoso o situación a través del dolo comprobado dentro o fuera de la institución, afectando integridad emocional, física, social y afectiva de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013 y

Decreto 1965 de 2013).

27. Generar acoso sexual en cualquiera de sus manifestaciones
28. Portar, comercializar o divulgar cualquier tipo de material pornográfico y en cualquier medio
29. Escritura y ubicación de pasquines y letreros que vayan en contra de la moral y las sanas costumbres en pupitres, paredes, baños, cuadernos, hojas, y otros sitios de la institución
30. Mantener relación afectiva con menor de 14 años
31. tener actos sexuales al interior de la institución.

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA COMPORTAMIENTOS INADECUADOS GRAVES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN:

El estudiante que presente comportamientos inadecuados graves deberá ser conducido por el docente o directivo hasta coordinación de convivencia o rectoría para dar a conocer lo sucedido, quien diligenciará el formato de remisión a coordinación de convivencia.

2. APERTURA FORMAL

Desde rectoría o coordinación de convivencia se tomará contacto telefónico con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados para notificarlos y darles a conocer la situación ocurrida y las medidas para su manejo, dicha notificación será documentada de manera escrita en registros de coordinación de convivencia y debe contener: los datos del estudiante, un resumen de los hechos materia de investigación, apartes del Manual de Convivencia presuntamente infringidos, además de expresar de manera explícita que el estudiante tendrá derecho a la defensa, en la que podrá conocer la información del proceso, además de que podrá ser representado por el padre de familia o acudiente, presentar los respectivos descargos e interponer los recursos correspondientes.

3. ETAPA PROBATORIA

Coordinación de Convivencia examinará las circunstancias de tiempo modo y lugar de la situación presentada y a su vez analizará el caso mediante las pruebas testimoniales, documentales o técnicas. existentes, deberá anexar al proceso los informes y registros de comportamiento del estudiante

Las pruebas testimoniales deberán tomarse oficialmente y dejar constancia escrita con la firma del testigo, por su parte las pruebas documentales pueden ser escritos que estén relacionados con la situación, ante las cuales coordinación valorará la autenticidad y pertinencia de las mismas. Mientras que las pruebas técnicas son aquellas que se encuentren al alcance de la

Institución como registros fotográficos o filmicos, correos electrónicos, documentación externa, entre otras.

4. FORMULACIÓN DE CARGOS Y DESCARGOS.

Una vez se determine que existe la comisión de un comportamiento inadecuado grave, coordinación de convivencia deberá realizar una formulación de manera escrita, la cual deberá ser comunicada a los implicados y a sus respectivos padres de familia o acudientes, dicho documento se debe contener de manera explícita las situaciones convivenciales cometidas, su tipificación, apartes del Manual de Convivencia infringidos, el derecho del estudiante a conocer el proceso, a controvertir las pruebas y solicitar se realicen otras que considere pertinentes para su defensa, se debe indicar que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de dicho comunicado, tiene derecho a presentar los descargos que crea pertinente, los cuales pueden ser verbales o escritos.

Coordinación de convivencia deberá escuchar los descargos de los estudiantes si estos lo solicitan, puede contarse o no con la presencia de padres de familia o acudientes.

5. DECISIÓN SANCIONATORIA O ABSOLUTORIA.

Coordinación de convivencia deberá convocar al Comité de Convivencia para analizar el caso en particular, presentando las pruebas, informes y descargos realizados, para así determinar, la validez del proceso adelantado y para establecer las acciones correctivas o absolver de cargos a los implicados, todo esto partiendo de lo establecido en el manual de Convivencia, este proceso deberá ser documentado por escrito y firmado por los miembros del comité de convivencia que se encuentren presentes.

Ante dicha decisión, coordinación de convivencia generara un acto administrativo para ser presentado ante la Rectoría. El acto administrativo deberá contener como mínimo la identificación completa del estudiante o estudiantes implicados, descripción explícita de las situaciones convivenciales cometidas, su tipificación, apartes del Manual de Convivencia infringidos y finalmente la sanción que corresponda según la gravedad de la falta

Posteriormente, desde rectoría se generará una resolución basada en lo expuesto desde coordinación, es indispensable que la resolución emitida señale los recursos de ley correspondientes a los cuales el estudiante o estudiantes implicados tengan derecho.

Finalmente, coordinación de Convivencia procederá a notificar al estudiante o estudiantes y a sus respectivos padres de familia de la resolución de Rectoría.

6. DE LOS RECURSOS.

En cada etapa del debido proceso se debe garantizar el derecho a la defensa, además de exponer claramente los términos y los recursos a los cuales tienen derecho los estudiantes implicados, entre los que están presentar descargos verbales o escrita, adjuntar las pruebas que se considere necesarias para la respectiva defensa.

Ante la resolución emitida desde Rectoría, se podrá interponer un recurso de reposición y agotada esta instancia un recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

7. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS.

Desde coordinador de convivencia se dará a conocer al director de grupo, el proceso adelantado y las sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas determinadas desde comité de convivencia para el caso en particular. El director de grupo realizará el respectivo seguimiento y deberá ser entregado a coordinación de convivencia para anexarse al proceso del estudiante.

Parágrafo 1. Coordinación de convivencia evaluará la necesidad de remitir el caso a Orientación Escolar.

RUTA DE ATENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años

Derechos sexuales y reproductivos

Los DHSR han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el plan de acción de la conferencia de derechos humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998)

Signos de alarma

- Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.
- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Falta de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EMBARAZO ADOLESCENTE

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. El Orientador Escolar, solo podrá actuar con reporte escrito de la situación por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la institución educativa, además recomendará atención en salud.
3. El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF / CAIBAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector y coordinador de la Institución educativa.
4. El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos
6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la cesibilidad curricular.

Parágrafo 1. si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo I, II o III.

Parágrafo 2. El orientador escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

COMPONENTES SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE		
Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Identificar factores de riesgo y de protección	Comité escolar de convivencia
	Re significación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales	Comité escolar de convivencia
	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos en áreas y proyectos institucionales: campañas, talleres, capacitaciones: procuraduría, ICBF, pro familia, policía de infancia y adolescencia, sector salud.	Rector, coordinador, orientador escolar, líderes de proyectos institucionales
Prevención	Acciones preventivas estipuladas en el PESCC de la institución	Rector, coordinador, orientador escolar, líderes de proyectos institucionales
	Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva	Rector, coordinador, orientador escolar, líderes de proyectos institucionales
Seguimiento	Actuar como garantes de derechos, verificando procesos corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención	Comité escolar de convivencia.
	Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes y su entorno familiar	Orientador escolar



RUTA DE ATENCIÓN CONDUCTAS SUICIDAS



Signos de alarma de conductas suicidas

1. Dificultades de salud mental en la familia.
2. Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
3. Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
4. Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
5. Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
6. Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
7. Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
8. Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
9. Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
10. Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de adicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA IDEACIÓN SUICIDA

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar o coordinador de convivencia, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar o coordinador de convivencia, entrevistará al Niño, niña o adolescente, si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y se brinda el espacio para hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida.
3. El Orientador Escolar o coordinador de convivencia deben informar de manera inmediata a padres de familia o acudientes, se les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
4. El orientador escolar deberá remitir a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
5. El Orientador Escolar o coordinador de convivencia realizaran seguimientos, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA AMENAZA SUICIDA

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar o coordinador de convivencia, para garantizar la atención del caso.

2. El Orientador Escolar o coordinador de convivencia, entrevistará al Niño, niña o adolescente, si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y se brinda el espacio para hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida.
3. Dando la activación a la ruta de atención, se realizará remisión inmediata por urgencias a entidad de Salud si se confirman factores de riesgo o plan estructurado
4. Simultáneamente el orientador Escolar o coordinador de convivencia informarán a padres de familia o acudientes.
5. Se realizará el reporte ante la entidad que se designe desde la SEM Pasto
6. El Orientador Escolar o coordinador de convivencia realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA INTENTO SUICIDA

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar o coordinador de convivencia, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitara apoyo de funcionarios de la Institución educativa para contener situación, garantizar la atención en salud.
 Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en las estas acciones al Orientador Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea en Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.
3. Simultáneamente el Orientador Escolar o coordinador de convivencia deberán Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes.
4. Se realizará el reporte ante la entidad que se designe desde la SEM Pasto
5. Reporte del caso al sistema de información unificado de convivencia escolar.

COMPONENTES SITUACIONES DE CONDUCTAS SUICIDAS		
Componente	Estrategia	Responsable

Promoción	Formulación de políticas institucionales que promuevan factores protectores: autocuidado y preservación de vida	Directivos, docentes de proyectos
	Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad construcción de ciudadanía y tiempo libre.	Directivos, docentes de proyectos
	Identificación de factores de riesgo	Comunidad educativa
Prevención	Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida	Coordinador de convivencia, orientador escolar, docentes de aula
	Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas sobre cutting, consumo SPA, entre otros	Coordinador de convivencia, orientador escolar, docentes de aula
	Elaboración y socialización de directorio de líneas de emergencia.	Coordinador de convivencia, orientador escolar, docentes de aula
Seguimiento	Recolección, sistematización y análisis de información de acciones implementadas en la ruta de atención	Comité escolar de convivencia
	Elaboración e implementación de planes de mejoramiento.	Comité escolar de convivencia

RUTA DE ATENCIÓN PARA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Sustancias Psicoactivas (SPA). Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central (Observatorio de drogas Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Se catalogan sustancias psicoactivas: el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína. (Observatorio de drogas en Colombia y Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación probable de consumo de SPA.
2. Deberá Informar por escrito diligenciando el formato de remisión al Coordinador de convivencia y/cutina Orientador Escolar para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. El Coordinador de Convivencia y/o el Orientador Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia informará a padres de familia o acudientes del estudiante afectado.
5. El Orientador Escolar o coordinador de convivencia, ampliarán la información respecto a la situación de consumo y brindarán la debida información sobre la

resolución 089 de 2019 de “por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas” y promoverá en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.

6. El Orientador Escolar o coordinador de convivencia, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieran consignar en documento o acta de compromiso institucional.

COMPONENTES SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Realizar un diagnóstico de factores de riesgo y protectores y de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas.	Directivos, docentes
	Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes	Docentes, directores de grupo
	Fortalecimiento vínculo familiar (citaciones a padres de familia)	Orientador escolar
Prevención	Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA	Docentes responsables proyecto de manejo de tiempo libre
	Promover rechazo social al consumo de SPA, enfatizando consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico, afectación de dientes, piel, cabello, afectaciones estado físico, disminución de capacidad intelectual afectación salud (énfasis salud sexual y mental)	Docentes, directores de grupo
	Grupo familiar estudiantes en riesgo de consumo de SPA	Coordinación de convivencia, orientación escolar
Seguimiento	Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de consumo de SPA	Comité escolar de convivencia

	Formulación de acciones preventivas, correctivas y de mejora a partir de análisis.	Comité escolar de convivencia
--	--	-------------------------------



CAPITULO VI. DEL GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO DIRECTIVO

- Estará integrado por el Rector quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los Docentes de la Institución uno de Primaria y otro de Bachillerato.
- Dos representantes de los Padres de Familia uno de Primaria y otro de Bachillerato.
- Un Representante de los Estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- Un Representante de los Ex alumnos de la Institución.
- Un Representante de los sectores productivos del área de influencia.

Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Institucional, del currículo, del plan de estudios y someterlo a consideración de la secretaria de Educación respectiva, o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
9. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y personal administrativo de la Institución.
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas.
11. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, lúdico pedagógico y cultural con otras instituciones educativas.

13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos públicos de internet y gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución (material educativo).

RECTOR

El rector es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Depende del Ministerio, de la secretaria de Educación o de la entidad que delegue la función. Tiene responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos, para que el educando alcance los objetivos y fines educativos.

Sus funciones son:

1. Representar legalmente el plantel.
2. Presidir los comités de administración del Fondo de Servicios Docentes, Pedagógicos, bienestar, finanzas, Directivo, Académico y participar en las demás que considere conveniente.
3. Establecer criterios para dirigir la Institución, de acuerdo con las normas vigentes y a las necesidades del Contexto Escolar.
4. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación con todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y de administración del plantel.
7. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinarios y de fondo de servicios docentes en colaboración con el pagador, presentarlos al ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
8. Administrar el personal de la institución de acuerdo a las normas vigentes.
9. Administrar los bienes del plantel en coordinación con el pagador y el almacenista.
10. Hacer cumplir la asignación académica, de acuerdo con las normas vigentes.
11. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación institucional.
12. Asignar en ausencia temporal sus funciones de rector a uno de los coordinadores, de acuerdo con las normas vigentes.
13. Realizar el control, sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal Docente, Directivo, Administrativo y Servicios Generales y

reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de Educación, o a la entidad quien contrate el Personal.

14. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con los permisos y novedades.
15. Participar en la definición de perfiles, para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
16. Distribuir la asignación académica y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
17. Realizar la evaluación anual de desempeño de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo.
18. Presidir las reuniones del consejo directivo, consejo académico, de profesores de la comunidad educativa.
19. Orientar a la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
20. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
21. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
22. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciados de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
23. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
24. Ejercer funciones del orden de la convivencia escolar que le atribuya la ley, los reglamentos, el manual de convivencia.
25. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
26. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
27. Elaborar con los profesores, padres de familia, alumnos y estamentos del medio el reglamento y el manual de convivencia.
28. Dictar por medio de resoluciones, todas las medidas que estime necesario para la buena marcha del plantel.
29. Cumplir las normas legales, estatuto docente, constitución nacional, ley general de educación, decreto 1860 reglamentario y demás normas vigentes y concordantes.
30. Brindar capacitación a los docentes de la institución para mejorar la calidad académica.

31. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con las normas vigentes y la naturaleza del cargo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Es el máximo órgano colegiado que representa a la comunidad estudiantil y que asegura el ejercicio de la participación. Está integrado por un representante de cada uno de los grados, a partir de grado tercero, que será elegido por voto secreto y cuyo periodo será de un año.

Funciones:

1. Elegir a su junta directiva: presidente, vicepresidente, secretaria, fiscal y tesorera.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Estudiar las propuestas que presenten los estudiantes y darles el trámite correspondiente si son viables.
4. Los estudiantes del nivel preescolar y de los primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
5. El consejero Directivo deberá convocar dentro de los primeros días asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de elegir el vocero estudiantil.
6. Preocuparse de manera especial por el bienestar de los estudiantes.
7. Programar actividades para el arreglo del aula de clase, los patios, corredores y en general lograr que la presentación del plantel, sea un fiel reflejo de aseo y pulcritud.
8. Mantener un dialogo cordial con las directivas y el cuerpo de docentes, para unificar criterios y obtener mejores resultados de sus propuestas. Por ningún motivo se aceptarán irrespetos.
9. Darse su propia organización interna.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes y el reglamento o Manual de Convivencia. Serán elegidos democráticamente por voto secreto así un personero para los grados preescolar a tercero entre los candidatos de tercero inscritos; y otro entre candidatos inscritos de los estudiantes de último grado, teniendo en cuenta su rendimiento académico, comportamiento y actitud de superación.

Funciones:

1. Conseguir que los estudiantes cumplan los derechos y deberes.
2. Realizar la difusión masiva de la Constitución, leyes y el Manual de Convivencia.
3. Recibir y evaluar los reclamos que presenten los estudiantes y darles el tratamiento adecuado y justo.
4. Presentar ante el Rector, Coordinador, Profesores las solicitudes o reclamos de la comunidad estudiantil para proteger los derechos y facilitar el cumplimiento del deber.
5. Apelar ante el Consejo Directivo, Consejo Académico o Gobierno Escolar cuando los reclamos no sean atendidos.
6. Estimular y procurar las buenas relaciones y servir de intermediarios en los conflictos.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Funciones:

1. Elegir a su junta directiva: presidente, vicepresidente, secretaria, fiscal y tesorera.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Estudiar la propuesta que presenten los estudiantes y darles el trámite correspondiente si son viables.
4. Los estudiantes del nivel preescolar y de los primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
5. El consejero Directivo deberá convocar dentro de los primeros días asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de elegir el vocero estudiantil.
6. Preocuparse de manera especial por el bienestar de los estudiantes.
7. Programar actividades para el arreglo del aula de clase, los patios, corredores y en general lograr que la presentación del plantel, sea un fiel reflejo de aseo y pulcritud.
8. Mantener un dialogo cordial con las directivas y el cuerpo de docentes, para unificar criterios y obtener mejores resultados de sus propuestas. Por ningún motivo se aceptarán irrespetos.
9. Darse su propia organización interna.

REPRESENTANTES DE GRUPO

Se eligen con los siguientes criterios:

- Serán elegidos o elegidas dentro de los de los primeros 30 días de inicio del año escolar
- Por votación secreta mayoría más uno (mitad más uno)
- Demostrar excelencia académica y de convivencia
- Demostrar liderazgo en el grupo
- Destacarse por sus excelentes relaciones humanas
- Ser leal, respetuoso (a), honesto (a), dinámico (a)

Parágrafo: realizado el escrutinio de la votación se procederá a elaborar el acta correspondiente de elección. Si el (la) representante del curso no cumple con la totalidad de sus funciones, será amonestado (a) verbalmente y si reincide le será revocado el nombramiento. Acto seguido se procederá a posesionar a él (la) estudiante que haya obtenido el segundo lugar en número de votos de la jornada electoral.

Funciones de los y las representantes de grupo

- Dirigir las actividades cotidianas
- Coordinar en su grupo las actividades cotidianas programadas
- Ayudar a organizar el curso con trabajos en ausencia del docente
- Colaborar con los diferentes grupos organizados al interior de cada curso en relación con las responsabilidades de la clase
- Ser el vocero del grupo en cuanto a inconformidades, conflictos, quejas, entre otros.

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES EGRESADOS

La asociación de estudiantes egresados tiene como finalidad agrupar a los estudiantes egresados de la institución para mantener vínculos, apoyar al colegio, colaborar entre sí y proyectarse socialmente, mediante actividades académicas, sociales y culturales. Los criterios de elección serán los siguientes:

1. Demostrar sentido de pertenencia
2. Disponer de tiempo para dedicar a las actividades programadas
3. Haberse destacado durante su permanencia en la institución por su buen comportamiento

Forma de elección de la asociación de estudiantes egresados:

1. Se abrirá convocatoria a través de las diferentes redes sociales

2. En reunión de exalumnos y mediante voto secreto se elegirán 2 representantes para los diferentes estamentos



CAPITULO VII. EVALUACION Y PROMOCIÓN

En la Institución Educativa Municipal “Liceo José Félix Jiménez”, jornada de la tarde, son objeto de evaluación, los desempeños que a nivel de competencias alcanzan los estudiantes en los procesos cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal: SABER, SABER HACER, SER, correspondientes a cada asignatura del conocimiento. La evaluación del aprendizaje en la institución es continua, integral, participativa, flexible y formativa, siendo coherente con la filosofía, la misión, la visión, los principios y metas institucionales, y con el modelo pedagógico.

ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN

PERIODOS ACADEMICOS: Se establecen **3** períodos académicos de **13** semanas para los dos primeros y **14** semanas para el tercero, para un total de 40 semanas que constituyen el año escolar. Cada período equivale al 33.33% de la evaluación definitiva.

INFORMES DE EVALUACIÓN: Al finalizar cada período se entregarán los respectivos informes a los padres de familia. El último informe debe contener los resultados de los 3 períodos y la nota definitiva del año en cada asignatura, la cual será el resultado de promediar los 3 períodos académicos. Los estudiantes conocerán la valoración final de cada periodo antes de la entrega de informes a los padres de familia para que en caso de presentarse alguna reclamación puedan hacerla ante la instancia respectiva.

ESCALA DE VALORACIÓN: Para la evaluación de los aprendizajes se establece una escala de valoración cuantitativa (1 a 5), que tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional y que se aplica desde el grado preescolar a once, de la siguiente manera:

NIVEL DE DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
	Estudiantes que, - Alcanzan todos los logros y los desempeños propuestos, de manera excelente en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental,	4.6 a 5.0

SUPERIOR	<p>actitudinal, los cuales corresponden respectivamente al SABER, SABER HACER Y SER,</p> <p>- Demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en la asignatura.</p>	
ALTO	<p>Estudiantes que,</p> <p>- Alcanzan todos los logros y los desempeños propuestos, de manera destacada en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental, actitudinal, los cuales corresponden respectivamente al SABER, SABER HACER Y SER,</p> <p>- Demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en la asignatura.</p>	4.0 a 4.5
BASICO	<p>Estudiantes que,</p> <p>- Alcanzan los logros y los desempeños mínimos en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental, actitudinal, los cuales corresponden respectivamente al SABER, SABER HACER Y SER.</p>	3.0 a 3.9
BAJO	<p>Estudiantes que,</p> <p>- No alcanzan el desarrollo de las competencias y los desempeños mínimos del período en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental, actitudinal, los cuales corresponden respectivamente al SABER, SABER HACER Y SER, y requieren de actividades de apoyo desarrolladas durante el periodo a medida que se avance en el proceso evaluativo</p>	1,0 a 2.9

La escala de valoración cuantitativa estará conformada por un número entero y un decimal, se tendrá en cuenta el sistema de aproximación por redondeo.

En el grado Preescolar, la evaluación se hará de forma cualitativa con base en las dimensiones del desarrollo del niño, así: dimensión ética y valores, dimensión espiritual, dimensión cognitiva, dimensión estética, dimensión corporal, dimensión comunicativa y dimensión socioafectiva.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Rector convocará al Consejo Académico para conformar una comisión de evaluación y promoción por **nivel**, con el fin de hacer seguimiento en el período a los desempeños académicos y de convivencia de los estudiantes y para tomar determinaciones en cuanto a las estrategias a seguir. Al finalizar el año escolar esta convocatoria se hará para definir la promoción de los estudiantes.

Cada comisión estará conformada por:

- Coordinador académico y de convivencia
- Profesores por conjuntos de grados: preescolar 1, primero a tercero 1, cuarto a quinto 1, sexto a noveno 1 y diez a once 1
- Un padre de familia por nivel (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media)

Las comisiones podrán sesionar con un quorum de la mitad más uno. Cuando lo estime necesario, la comisión de evaluación y promoción del nivel, podrá citar al orientador escolar, y/o director de grupo.

En las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción de cada período académico, se analizarán los casos de desempeño superior para decidir los estímulos que se concederán, y los casos de desempeño bajo para comprometer al estudiante y a la familia con su proceso de formación, de tal manera que se haga un acompañamiento más cercano. Los resultados alcanzados se analizarán en la siguiente reunión (Anexo B formato de acta).

PARAGRAFO. Se declara impedido el padre de familia en una reunión donde el caso de su hijo sea analizado.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Analizar los casos de desempeño superior para decidir los estímulos que se concederán

2. Analizar los casos de desempeño bajo para comprometer al estudiante y a la familia con su proceso de formación en torno a las estrategias definidas con el docente.
3. La comisión de evaluación y promoción evaluará anticipadamente los siguientes criterios:
 - Aspecto cognitivo y comportamiento general
 - Verificación de promedios sin pérdidas de asignatura
 - El estudiante no debe tener en su comportamiento una nota menor de 4.5
4. Recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada para estudiantes con desempeños bajo; siempre y cuando los padres de familia recepcionen o anexen una carta de solicitud para dicha aprobación.
5. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por los educadores, padres de familia y educandos, los cuales deben constar en acta.
6. Analizar casos críticos de repitencia
7. Analizar casos especiales de estudiantes de inclusión

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

☐ CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Un criterio de evaluación es una norma que permite tomar una decisión en el proceso de evaluación sobre lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, incluye el rendimiento en función de sus capacidades, su progreso y la meta esperada. Para todas las áreas y proyectos los criterios generales de evaluación son:

✓ **Desarrollo de funciones cognitivas y operaciones mentales:** se evaluará el nivel de desarrollo en las funciones cognitivas de cada estudiante y cómo aplica las operaciones mentales en sus procesos de aprendizaje.

✓ **Actitudes, conceptos y procedimientos en un contexto determinado:** la demostración de actitudes positivas y acertadas –incluyendo la responsabilidad-(Ser), la apropiación de conceptos (Saber) y la aplicación de los mismos en situaciones escolares y en la solución de problemas cotidianos (Hacer), incluso el desarrollo de competencias investigativas.

✓ **Comunicación:** se evaluarán las capacidades para escuchar y leer comprensivamente; comunicar asertivamente en forma verbal, gestual o escrita: sus conocimientos, actitudes, procedimientos y sentimientos.

✓ **Convivencia en diferentes espacios escolares:** la sana convivencia entre los estudiantes, vista como el comportamiento que siguen en las actividades escolares, al interactuar con los otros y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia escolar.

✓ **Metacognición:** proceso que le permite tener conciencia de su propio proceso de aprendizaje para detectar las fortalezas y debilidades, así como plantear estrategias de superación y posterior mejoramiento.

✓ **Competencias ciudadanas y relaciones humanas:** la solución pacífica de conflictos, la participación responsable y constructiva en los procesos democráticos, la comprensión de la pluralidad y el respeto.

✓ **Asistencia a las jornadas y actividades escolares:** asistencia mínimo al 75% de las actividades curriculares programadas en cada período y/o año escolar. Las inasistencias justificadas no se tienen en cuenta en el cálculo del porcentaje.

✓ **Servicio social obligatorio:** debido a la naturaleza del servicio social obligatorio sólo se permite la inasistencia sin justificación a dos actividades programadas. Quien se encargará de liderar este proceso será el coordinador de convivencia.

En caso de cumplir con este requisito el estudiante no podrá promoverse en el grado 11° para su proceso de graduación.

✓ **Resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas tipo SABER, aplicadas a nivel interno al finalizar cada período de estudios** tendrán un valor del 25% de los resultados alcanzados durante el período escolar. Estas pruebas constarán de mínimo diez preguntas tipo SABER, máximo 15 preguntas en cada asignatura. La institución avanzará hacia el diseño y aplicación de pruebas virtuales.

✓ **Resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas externas:** serán tenidos en cuenta en las asignaturas o proyectos relacionados, a criterio del Consejo Académico, que se convocará una vez se publiquen los resultados para definir una escala.

Los estudiantes cuyo puntaje sea igual o mayor a 350 puntos, en las pruebas saber 11° o en la asignaturas obtengan un promedio mayor a 60 puntos, serán

objeto de análisis por parte del docente de cada asignatura en conjunto con la comisión de evaluación y promoción.

□ **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD**

Se consideran en condición de vulnerabilidad los niños, niñas, jóvenes y señoritas con diversidad funcional:

- Talentos y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular;
- Desplazados, reinsertados, afrocolombianos, etnias;
- Estudiantes en riesgo psicosocial: enfermedades crónicas, consumo de SPA, embarazo adolescentes, dificultades de salud mental, entre otros.

Para estos estudiantes se aplicarán los mismos criterios de evaluación que se plantean para todos los estudiantes, pero se tendrá en cuenta de manera especial, la flexibilidad requerida conforme a la necesidad educativa de que se trate, para lo cual se plantean logros mínimos contando con la orientación del o la docente de apoyo o con el orientador escolar.

Los estudiantes con déficit cognitivo moderado o con diversidad funcional cognitiva, una vez superadas las conductas adaptativas: comunicación, autocuidado, habilidades sociales, autodirección, salud y seguridad, conocimientos académicos funcionales; serán evaluados con los criterios y las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Es función del docente de apoyo del programa de educación inclusiva, elaborar los protocolos de ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar con los estudiantes con diversidad funcional y adaptar conjuntamente con el docente de área, los logros y contenidos que favorezcan el alcance de procesos y competencias básicas. Con base en estos procesos, se presentará al inicio del año escolar el plan académico definido para cada estudiante atendido.

PARÁGRAFO: Durante el primer periodo del año escolar, es deber del padre de familia y/o acudiente de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), presentar los respectivos documentos diagnósticos del tipo de diversidad funcional y/o psicosocial, su incumplimiento ocasiona que su hijo (a) no se beneficie con procesos de flexibilización curricular.

En caso de obtener el diagnóstico después del primer periodo, será obligación del padre de familia, solicitar por escrito ante el profesional de apoyo el ingreso al programa de educación inclusiva.

□ **EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES POR PERÍODOS**

- **La evaluación y valoración del desempeño académico:** tiene en cuenta los **desempeños alcanzados a nivel de competencias** establecidas en el Plan de estudios de cada asignatura, y que corresponden al SABER, SABER HACER Y SER. La **Evaluación acumulativa del período académico** estará constituida por el conjunto de valoraciones que el docente realiza durante el periodo académico, en los aspectos correspondientes al SABER, SABER HACER y SER y tienen un valor numérico equivalente al 75% de la nota definitiva del período. La presentación de la prueba SABER (Icfes) de carácter interno, tiene un valor numérico equivalente al 25% de la nota definitiva del período. La sumatoria de las dos valoraciones que corresponden al 100%, constituyen la calificación de período y se registran en el boletín.

-**Evaluación de comportamiento social y convivencial:** al finalizar cada periodo se evaluará con una escala de desempeño: **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO** y su equivalencia numérica en la escala institucional teniendo en cuenta su comportamiento y el cumplimiento de sus deberes como lo estipula el Manual de Convivencia y se tendrán en cuenta las observaciones que los docentes hayan anotado en el libro de seguimiento. Los docentes de las diferentes asignaturas y la coordinación analizarán los casos especiales de comportamiento social y convivencia con el fin de tomar decisiones consensuales sobre la evaluación de los estudiantes, procesos de seguimiento y aplicación de sanciones.

-**Evaluaciones extemporáneas:** para que el estudiante tenga derecho a la presentación extemporánea de trabajos y evaluaciones, la institución aceptará como justificación, únicamente las incapacidades médicas expedidas por la EPS, o un documento legal que justifique una calamidad doméstica ineludible. Estos documentos serán presentados a coordinación de convivencia, máximo tres días hábiles después de la inasistencia.

-**Evaluaciones para estudiantes en condición de vulnerabilidad y discapacidad funcional:** serán evaluados con los mismos criterios con que se evalúa a todos los estudiantes de la institución en el marco de la flexibilización curricular y ajustes a que tienen derecho, siempre y cuando los padres aporten los documentos de diagnóstico y tratamiento, de los profesionales de la salud.

ACTIVIDADES DE APOYO Y SUPERACIÓN

7.1.6.1 Actividades de apoyo y superación por período: son estrategias pedagógicas de apoyo, implementadas por la institución para que el estudiante mejore su desempeño superando las dificultades académicas. Estas serán continuas y se ejecutarán durante el periodo académico a medida que se avance en el proceso evaluativo.

- Cuando el estudiante no entregue las actividades de apoyo y/o no asista a las evaluaciones, se dejará un registro en el observador del estudiante expuesto en la plataforma Ciudad Educativa y se considerará como pérdida de la asignatura, salvo la presentación de una justificación fundamentada y comprobada como caso de fuerza mayor.
- Los estudiantes con permiso de ausencia o certificación médica, al regresar al colegio, se pondrán de acuerdo con el docente de la asignatura para cumplir con las tareas, trabajos, evaluaciones orales/escritas o cumplir con las actividades pertinentes para ponerse al día con sus responsabilidades.
- La programación de las actividades de apoyo y los resultados de las mismas se informarán a los padres de familia a través de chapolas, reuniones por grado o en la hora de atención de cada profesor.
- El consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo.

Parágrafo:

Serán analizados en las comisiones de evaluación aquellos casos que a pesar de participar en las actividades de nivelación y haber presentado las evaluaciones pertinentes, persistan con desempeños bajos en tres o más asignaturas al finalizar cada período académico.

7.1.6.2 Actividades de apoyo y superación al finalizar el año: durante la semana 40 del calendario escolar, el estudiante tendrá la oportunidad de desarrollar procesos de refuerzo y presentar una prueba escrita y/o un trabajo sustentado, cuando obtenga como valoración final del año, **DESEMPEÑO BAJO** en una o en dos asignaturas. Esta valoración le dará el promedio de notas finales de los tres períodos.

El docente elaborará y entregará a los estudiantes un plan de nivelación de acuerdo a las necesidades de cada uno y dejará constancia del mismo ante Coordinación Académica.

El procedimiento a seguir será el siguiente: quien tenga desempeño bajo en una asignatura tendrá oportunidad de presentar una prueba escrita y/o un trabajo sustentado. Si cumplido este proceso, los resultados continúan siendo bajos, tendrá la oportunidad de volver a presentar una nueva prueba. Si pierde esta prueba, deberá repetir el mismo año escolar.

El estudiante que presente desempeño bajo en dos asignaturas, deberá presentar una prueba y/o trabajos sustentados de dichas asignaturas. Si supera los resultados será promovido al grado siguiente. En su defecto, si supera los resultados de una asignatura deberá presentar una nueva prueba y/o trabajo sustentado de la asignatura perdida, pero, si no supera los resultados, deberá repetir el mismo año escolar.

Quien no supere los resultados de dos asignaturas luego de las actividades de apoyo y superación reprobarán el año.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y/O GRADUACIÓN

Criterios de promoción: el estudiante aprobará las asignaturas cuando como mínimo obtenga el valor asignado al nivel básico (3.0 a 3.9) en todas las áreas y/o asignaturas.

Criterios de graduación: para graduarse como **BACHILLERES ACADÉMICOS**, los estudiantes de grado once deberán:

- Aprobar todas las asignaturas.
- Haber aportado los certificados de aprobación de los grados no cursados en la Institución.
- Estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
- Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94.

PARÁGRAFO: El estudiante que pierde comportamiento no será proclamado y recibirá por ventanilla el respectivo certificado.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Se consideran los siguientes criterios para determinar la no promoción al grado siguiente:

- Estudiantes que hayan obtenido desempeño **BAJO** en **TRES** o más asignaturas.
- Estudiantes que hayan obtenido Desempeño **BAJO** en la prueba de superación final en **UNA** o en **DOS** asignaturas.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas del área durante el año escolar.
- Las faltas justificadas deben reportarse en el informe de período, pero no se contabilizan para el 25% señalado anteriormente.
- Para los estudiantes de diversidad funcional se aplican estos mismos criterios con base en los logros mínimos (indicadores de desempeño).

PARÁGRAFO:

- Ningún estudiante se podrá matricular al grado siguiente si no ha aprobado **TODAS** las asignaturas.
- La institución no concederá cupo a aquellos estudiantes que deban repetir dos veces un mismo grado.
- Estudiantes que demuestren bajo desempeño académico y mal comportamiento, serán objeto de estudio de: comisión de la evaluación y promoción, consejo académico, comité de convivencia y consejo directivo.
- En el grado pre escolar no se pueden presentar casos de reprobación de grado ni de actividades (Artículo 10, decreto 2247 de 1997).
- En el grado primero los estudiantes reprobarán el año escolar con la pérdida de una de las áreas fundamentales: matemáticas o castellano.

-

CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICARLA

De acuerdo al artículo 7 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios para definir la promoción anticipada del estudiante:

✓ Promoción anticipada por méritos y para estudiantes que reprobaron el año anterior:

- Presentar ante la coordinación académica una solicitud escrita de promoción anticipada firmada por los padres de familia y estudiantes.
- Informar oportunamente del proceso a los docentes de grado y a los docentes de las respectivas asignaturas.
- Dejar constancia escrita del respectivo proceso: acta de aprobación de promoción anticipada.

Requisitos: - Hasta las dos primeras semanas de clase, el interesado debe presentar una solicitud escrita ante coordinación académica debidamente firmada por los padres de familia y el estudiante.

La Coordinación Académica estudiará el caso y generará la logística correspondiente para presentar el proceso de promoción anticipada del estudiante, después de la aprobación del consejo académico. Una vez culminado el proceso el consejo directivo emitirá el acto legal. (Decreto 1290 de 2009)

- El estudiante que sea promocionado, deberá ponerse al día en los temas y actividades desarrolladas durante el primer mes en el grado al que fue promovido.

El estudiante deberá presentar una prueba de conocimientos que incluya todas las áreas y alcanzar una nota mínima de cuatro (4,6), DESEMPEÑO SUPERIOR en cada una de ellas. Esta prueba se solicitará y realizará máximo hasta finalizar el primer mes del año escolar, con el fin de no perjudicar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en el grado al que sean promovidos.

INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y DE LOS ESTUDIANTES

En el caso que se presenten reclamaciones de los padres de familia y/o de los estudiantes, relacionadas exclusivamente con el aspecto académico se deberá proceder según el siguiente conducto regular:

- Docente de la asignatura
- Coordinación Académica
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Rectoría
- Se deben aportar las actividades de apoyo, las evaluaciones, los trabajos, como requisito de procedimiento para reclamaciones que tengan que ver con la asignación de notas o con la reprobación del año escolar.

Una vez el Colegio entregue oficialmente a los padres de familia el informe académico de los períodos **primero, segundo y tercero**, se cuenta con 8 días hábiles para solicitar por escrito la revisión de la nota definitiva obtenida por el estudiante siempre y cuando se aporten pruebas.

Contra las decisiones adoptadas por la comisión de evaluación y promoción, procede recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión al estudiante y Padres de Familia y/o acudiente. El estudiante está obligado a informar a su familia o acudiente, para ejercer el recurso.

La decisión queda en firme transcurridos tres días hábiles si no hay impugnación. En caso de apelación la decisión cobra firmeza una vez sea resuelto el recurso.

Todo derecho de petición o reclamación que sea irrespetuoso e injurioso será rechazado.

PROCESO DE EVALUACIÓN: Cada docente debe llevar de forma continua el registro de seguimiento de cada estudiante en la plataforma CIUDAD EDUCATIVA, en él se consigna el desarrollo académico y convivencial durante cada periodo.

MEDIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: Para la determinación de fortalezas y debilidades, el docente, en forma objetiva e imparcial, puede utilizar entre otros los siguientes medios de evaluación:

1. Apreciaciones cualitativas: Resultan de la observación, diálogo, entrevista, con el o los estudiantes; de los trabajos en grupo, la participación en clase, las exposiciones u otras apreciaciones que necesariamente deben ser

conocidas por todos los estudiantes para que tengan claridad respecto al proceso de evaluación en la que ellos hacen parte.

2. Pruebas de comprensión, que consisten en el análisis, discusión, crítica y en general de apropiación de conceptos, planes de apoyo.
3. La evaluación de los educandos, será continua e integral, durante los tres periodos académicos.

El desarrollo de las pruebas tiene como finalidad, apreciar el proceso de aplicación de conocimientos por parte de los estudiantes a situaciones concretas propias de cada área.

ARTÍCULO 58: Los estudiantes son los directos responsables de la ejecución de todas las actividades académicas, por ello cuando se ausenten asumen la tarea de nivelarse con el resto del grupo.

ARTÍCULO 59: INFORME DE EVALUACIÓN: Al finalizar cada uno de los tres periodos escolares, la institución entrega a los padres de familia “el boletín”, en él se consignan los resultados del proceso del estudiante en cada asignatura, como también las recomendaciones para superar las dificultades.

La evaluación académica en su conjunto debe ser:

A.-PERMANENTE: Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica lo requiera.

B.-SISTEMÁTICA: Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.

C.- OBJETIVA: Esto es, compuesta por procesos y procedimientos que tienden a indicar el real desempeño del estudiante.

D.- FORMATIVA: En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

E.- CONSECUENTE: En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos desarrollados en cada curso.

F.- CUALITATIVA: Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

G.- VISIONARIA: En lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.

PARÁGRAFO 1: PROMOCIÓN ANTICIPADA: Las comisiones de evaluación podrán promover a los estudiantes que superen ampliamente las competencias propuestas, determinando la promoción anticipada. Esta promoción sólo será posible hasta la terminación del primer periodo.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN

Durante el período, el docente programará como parte de las labores normales del curso, las actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de las competencias o desempeños por parte de los estudiantes. En forma similar podrá programar actividades de profundización, investigación o de prácticas como monitores docentes, ejecutadas por los educandos que muestren logros sobresalientes, con el fin de consolidar sus avances. Al finalizar cada período y por disposición del Consejo Académico la institución programará actividades de superación en los ocho días hábiles siguientes a la entrega de informes de cada período.

- PLANES DE APOYO: Son las estrategias pedagógicas que adopte el docente con el propósito de apoyar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje. Los planes de apoyo deben constar en la programación de cada periodo y se desarrollan en la jornada ordinaria de clases como parte constitutiva del periodo.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: El docente con el fin de conocer las habilidades, fortalezas, y debilidades de cada estudiante debe seguir las siguientes acciones formativas:

1. Retroalimentación oportuna de trabajos, consultas, tareas, evaluaciones por parte de los docentes con las correcciones y recomendaciones pertinentes. El docente tiene como 5 días hábiles para la devolución del material.
2. El diálogo con los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje con el fin de promover la responsabilidad y el compromiso académico.

3. El reconocimiento público para aquellos estudiantes de desempeño superior y alto y de aquellos estudiantes que se han esforzado por mejorar su proceso de aprendizaje.
4. La citación a los padres de familia o acudientes, para mantenerlos informados del desempeño de su hijo.
5. Los estudiantes que tengan faltas justificadas deben entregar sus actividades los 5 siguientes días hábiles, después de haberse reintegrado.

CONDUCTO REGULAR PARA LA VALORACIÓN ACADÉMICA

Al finalizar cada periodo académico, si el estudiante considera que el juicio valorativo realizado por el docente de cualquiera de las áreas o asignaturas, no corresponde a su proceso de obtención de competencias, puede presentar respetuosamente y por escrito solicitud de revisión del logro ante el docente de la correspondiente asignatura. Dicha solicitud debe hacerla el estudiante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de la valoración.

Si el estudiante no encuentra respuesta a la petición planteada, debe presentar su solicitud al orientador de grado, quien debe obrar como mediador en la solución del caso.

Si el estudiante no encuentra solución en la anterior instancia debe presentar solicitud escrita al coordinador académico, quien actúa como mediador.

En caso de no ser resuelta la situación, la comisión de evaluación y promoción analiza el caso teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el docente de área, el estudiante y coordinación.

Como última instancia la comisión de evaluación y promoción debe dar solución definitiva a la situación planteada.

El personero estudiantil debe actuar como mediador ante las instancias en el momento oportuno y de acuerdo a las funciones que le competen.

APROBACIÓN Y REPROBACIÓN

Aprobación y reprobación de los grados: En la institución se desarrollan actividades y procesos educativos, pedagógicos, académicos con el fin de lograr la promoción de los estudiantes. Sin embargo, lo anterior no obstaculiza que el alcance o no de los logros propuestos permita la aprobación o reprobación de los

distintos grados. En la institución todas las áreas son aprobables o reprobables. La repetición de un grado cualquiera por parte de un estudiante se da en los siguientes casos:

1. Estudiantes con valoración final baja en tres o más áreas.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente el **25%** de las actividades académicas durante el año escolar.

Reprobación: El Comité de evaluación y promoción podrá determinar que un estudiante ha reprobado cuando se presenten los siguientes motivos:

1. Que haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto, es decir el 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
2. Cuando el estudiante durante el año lectivo no haya cumplido con los logros propuestos en tres o más asignaturas en forma total durante todo el año escolar.
3. Teniendo en cuenta el fallo de la Corte Constitucional (T – 316, 12 VII- 94) un estudiante podrá ser retirado del establecimiento cuando interfiera en la buena marcha de la institución por la convivencia y su bajo rendimiento. **“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LO VIOLA EL ESTUDIANTE QUE NO ESTUDIA, PORQUE VIOLA EL DERECHO DE LOS DEMÁS. NO SE PUEDE PERTURBAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL NI DENTRO NI FUERA DE LA INSTITUCIÓN”.**

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de evaluación es el organismo encargado de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de refuerzo y superación para quienes presenten dificultades.

La Comisión de evaluación debe hacer un estudio de los casos de estudiantes que hayan obtenido desempeño BAJO en cualquiera de las áreas o asignaturas, debe hacer recomendaciones o sugerencias para superar el conflicto a los docentes o a otras instancias de la institución, en términos de actividades de refuerzo y superación. Además, le corresponde analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.

La Comisión de evaluación y promoción de preescolar, primaria y bachillerato está conformada por el Rector (a), el Coordinador académico y de convivencia, el personero, el representante estudiantil, los orientadores de grupo y el representante de padres de familia del respectivo grado.

La Comisión de evaluación y promoción se reúne, al finalizar cada periodo académico.



CAPÍTULO VIII: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO, BANDERA E HIMNO

ARTÍCULO 63: EL ESCUDO: El logotipo central aparece estructurado por dos letras, la J y la F que simbolizan en nombre del padre fundador de la obra Social El Carmen. La cruz a la altura del pecho simboliza el amor del Padre a la humanidad. En la parte inferior está el libro abierto que anuncia el valor del estudio y anima a la lectura de la biblia como dos cimientos sobre los cuales se edifica la misión de la Obra. Las ramas de laurel simbolizan la abundancia de la naturaleza y afirma el compromiso de todos y todas para respetar la vida en todas sus expresiones. El color azul reafirma la vocación Mariana de la Obra.



ARTÍCULO 64: La bandera es un emblema y como tal tiene un significado, está conformada así: Una franja blanca entre dos franjas de color azul. La blanca significa la pureza y la paz que deben estar latentes en nuestros estudiantes. Las azules simbolizan la verdad y sabiduría, logrando el equilibrio mental ante las cosas y los acontecimientos, ante las personas y los valores. El triángulo amarillo significa la acción positiva hacia un mundo mejor, centrados siempre en la realidad.



ARTÍCULO 65: EL HIMNO: recalca la virtud, la piedad y la sencillez que hacen parte de la identidad del estudiante como modelo para servir a la sociedad, practicando la filosofía institucional.

CORO

El trabajo el estudio nos llaman
Cual dos lemas de caro valor
El trabajo, mandato divino.
Que prodiga honradez, dignidad.
El estudio camino seguro.

Y pregón de victoria final.

I

Por la ciencia, a la gloria y el triunfo
por la ciencia, a lo eterno hasta Dios.

Y por Dios y la ciencia avancemos
A la cima con fe y con honor.

II

Desafiando el dolor y el silencio
Sin temor, sin recelos ni vallas
Fiel apóstol de Cristo te funda
Y su vida a tu vida consagra.

III

Y la ruta del tiempo en su marcha
No podrá de la historia borrar
La figura de aquel sacerdote
Que brindó su virtud, su saber

IV

Imitemos al noble levita
Que sació nuestras ansias de ciencia
Y colmó el corazón de virtudes
Señalando la ruta a las almas

V

Lucharemos altivos y fuertes.
En la mano llevando el cincel
Como emblema del duro bregar
Del sufrir, del luchar, por triunfar.

VI

Y también portaremos un libro
Que esté abierto a la luz del pensar
Que con rayos de fuego penetre
Hasta el fondo del alma escrutar.

VII

Grabaremos tu nombre en el alma
Sacro templo del bien y el saber
A la gloria se llega luchando

Y cumpliendo a conciencia el deber.

VIII

Ya tú tienes el cielo ganado,
Por los pobres supiste luchar,
Que gran premio estará preparando
Por tu inmensa manera de amar.

LETRA Y ADAPTACIÓN:

Mg. Jorge Enrique Montenegro O.

Luis Carlos López I.C.

CAPITULO IX: PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

DEFINICIÓN

ARTÍCULO 66: CONCEPTO DE REFORMA: Se entiende por reforma al Manual de Convivencia todo cambio en cualquiera de los títulos, capítulos, artículos y párrafos que lo componen.

COMPETENCIA

ARTÍCULO 67: PODER DECISORIO: Le compete al Consejo Directivo de la institución estudiar las propuestas de reforma al Manual de Convivencia presentada por algunos de los organismos de participación o por algún miembro de la institución que, en su propio nombre, presente la solicitud de reforma.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 68: PASOS DE LA REFORMA: La solicitud de reforma se hace de la siguiente manera:

1. El organismo o miembro de la institución debe enviar la petición a través de la Rectoría al Consejo Directivo, en el cual indique claramente título, capítulo y artículo que se desee reformar y los argumentos que motivan la solicitud.
2. El Rector (a) debe convocar al Consejo Directivo dentro de los 30 días siguientes calendario para estudiar la solicitud y responder por escrito.

3. Si se acepta la solicitud, la reforma debe contener resolución aprobatoria, que se incorpora de inmediato al Manual de Convivencia y se socializa con la comunidad educativa.
4. Si la solicitud es negada el peticionario puede presentar recurso de reposición dentro de los tres días hábiles
5. Para dar respuesta al recurso el rector (a) convoca nuevamente al Consejo Directivo dentro de los 30 días calendarios siguientes.



CAPITULO X: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil obligatorio es la práctica social, con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines de la institución IEM Liceo José Félix Jiménez J.T.

Los objetivos son los siguientes:

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
2. Articular las acciones educativas de la institución con otras organizaciones e instituciones del estado para cualificar la comunidad claretiana.
3. Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.
4. Líneas de acción para el servicio social obligatorio:
5. Programa de prevención de la Violencia Escolar y la Equidad de Género.
6. Desarrollo de proyectos de gestión ambiental, ornamentación y prevención de desastres.
7. Formación de líderes. Policía comunitaria
8. Servicio de Orientación Escolar.
9. Proyectos de derechos humanos.
10. Programas de recreación y tiempo libre
11. Educación Vial y Tránsito.
12. Organización y atención en sitios públicos oficiales.

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

Normas de uso de la biblioteca escolar

1. Preámbulo

La biblioteca escolar es un servicio que presta la institución educativa municipal José Félix Jiménez J.T. con el propósito de brindar información y apoyo a la comunidad educativa en general. Proporciona a los estudiantes habilidades para su aprendizaje contribuyendo a desarrollar su imaginación y destrezas, permitiéndoles que se conduzcan en su vida como ciudadanos responsables, innovadores y creativos.

Cualquier material bibliográfico, antes de su posible uso en cualquier servicio o departamento, ha de ser necesariamente registrado en el inventario general de la biblioteca.

En la biblioteca se puede realizar múltiples actividades:

1. Leer libros, periódicos, comics, etc.
2. Buscar información sobre cualquier tema de tu interés.
3. Consultar CD-ROM, DVDs
4. Navegar por internet
5. Estudiar
6. Sacar en préstamo libros, CDs, DVDs.
7. Participar en las actividades propuestas por la biblioteca.

El servicio de la biblioteca se ofrece a los estudiantes, al profesorado, al personal de administración y servicios y a los padres y madres de los estudiantes que estén en posesión del correspondiente carné de identificación vigente, único documento que acredita a los usuarios.

El ambiente de la biblioteca, como lugar de lectura, investigación o estudio, debe ser el adecuado para realizar en óptimas condiciones las diversas tareas posibles: el silencio, la responsabilidad y el respeto a los demás es el clima necesario e imprescindible.

El usuario que no cumpla esta norma general no debe ser uso de esta sala: no debe entrar en ella, o bien debe abandonarla en silencio y de manera inmediata tras la correspondiente indicación del funcionario de biblioteca (si no está de acuerdo se manifestara verbalmente o se presentara por escrito la correspondiente alegación posteriormente y, en cualquier caso, fuera de la sala); la tipificación de las faltas cometidas y sus correspondientes acciones reparadoras, pedagógicas y correctivas se seguirá el procedimiento que corresponda según las disposiciones del manual de convivencia y/o las decisiones del comité de convivencia escolar

2. Horario y utilización de la biblioteca escolar

La biblioteca estará abierta de 12:50 a.m. hasta 6:35 p.m., a disposición de los estudiantes.

Durante el periodo lectivo la biblioteca será utilizada para desarrollar las siguientes actividades por orden de preferencia:

- a) Desarrollo curricular de las distintas materias por grupos de alumnos; acompañados por sus respectivos profesores.
- b) Lectura, investigación y/o estudio por cualquier miembro de la comunidad escolar, siempre que se presente un profesor o profesora como responsable de la sala.
- c) Tratamiento bibliotecario de recursos por parte del profesorado, o por el alumnado si se cuenta con algún profesor o profesora que coordine las actuaciones.
- d) De igual manera se sugiere que no será utilizada la biblioteca por estudiantes sancionados o por grupos de estudiantes sin clase por ausencia de su correspondiente docente. Solo habrá servicio de biblioteca en jornada de la tarde.

3. Normas de uso de la sala de biblioteca escolar

Por las características especiales de esta dependencia, diversidad de actividades posibles en ella y variedad de usuarios que simultáneamente tienen derecho a utilizarla, se hace preciso el establecimiento de unas normas de estricto cumplimiento:

- a) No se puede entrar hasta que la persona encargada esté presente.
- b) Dentro de la biblioteca no se puede consumir alimentos.
- c) En beneficio de todos se debe mantener una conducta adecuada y guardar silencio. Si se rompe esta norma, un simple gesto o insinuación del responsable de la sala será suficiente para abandonarla de manera ordenada e inmediata.
- d) Los libros no se pueden dejar en las mesas, sino que deben ser entregados al funcionario encargado de la biblioteca.
- e) Antes de abandonar la sala dejarán las sillas en perfecto orden y se limpiarán las mesas de todos aquellos restos de materiales que pudieran haber quedado sobre ellas.

La utilización de la biblioteca supone la aceptación de estas normas, y el incumplimiento de alguna de ellas tendrá la consideración de falta, que una vez valorada y tipificada podrá ser motivo de sanción por parte de quien corresponda según su gravedad.

4. Servicio del préstamo a usuarios

La condición de usuario se demuestra con la posesión del carné institucional expedido por la secretaria de la institución, y para poder realizar el préstamo y la devolución de cualquier material (libros o audiovisuales) se necesita la presentación del mismo.

El préstamo realizado es personal, por lo que ningún usuario podrá ceder documentos a otras personas.

Todos los materiales bibliográficos (libro, CD, DVDs, Cintas de video, etc.) son susceptibles de ser prestados, pero algunos podrán ser excluidos del préstamo o sometidos a un régimen de préstamo restringido. De forma general, quedarán excluidos del préstamo: los materiales que la biblioteca determine conforme su criterio.

La duración y condiciones de los préstamos exigen una regulación específica ya que los recursos existentes son un bien común y, por consiguiente, deben ser cuidados por cada uno y utilizados por todos:

1. La duración del préstamo de los libros será de 15 días calendario y prorrogables por otro periodo, si el documento no ha sido previamente solicitado, y por consiguiente reservado, por otro usuario. En el caso de materiales de audiovisuales el préstamo será de un máximo de 7 días y sin prórroga posible.

2. Al finalizar el calendario académico, todos los documentos prestados deberán ser devueltos por los alumnos al menos tres días antes de que se les entreguen a su grupo las calificaciones, aunque no haya finalizado el periodo ordinario del préstamo.
3. Para la correcta conservación y uso de los libros, no se puede escribir, subrayar, colorear, ni abrir en exceso.
4. El material audiovisual prestado debe ser devuelto en perfectas condiciones y en su estuche original.

El alumno por el bien de la comunidad de usuarios tiene la inexcusable obligación de cumplir esta normativa en su totalidad; por consiguiente, es preciso adoptar las siguientes medidas:

En caso de incumplimiento del plazo de devolución, la biblioteca requerirá al estudiante para que la haga efectiva, siendo sancionado con la pérdida de sus derechos como usuario durante una semana. En segunda instancia, se podrá requerir a los padres de familia desde coordinación académica para solicitar su intervención, ampliándose la sanción correspondiente según el criterio de coordinación de convivencia y en cualquier caso en proporción con el tiempo de demora transcurrido hasta el momento de la devolución.

En caso de no devolución o deterioro, el estudiante deberá reponer el material prestado por otro ejemplar idéntico. Hasta que todo el proceso no se cumpla, el estudiante quedara excluido del servicio de préstamo, ampliándose este periodo en los mismos términos que en el caso de incumplimiento del plazo de devolución.

La no devolución reiterada de documentos a la biblioteca conllevara a la suspensión de la condición de usuario del servicio y, por consiguiente, la retirada del carné acreditativo.

Para recibir el boletín final de calificaciones será condición indispensable estar a paz y salvo con la institución y entre ellos paz y salvo de biblioteca escolar.

Computadores en la biblioteca

La utilización de los computadores en la biblioteca de la institución es gratuita. Es un servicio destinado a la realización de trabajos por el estudiantado, a la consulta del catálogo (autores, títulos, materias, etc.) y a tareas de gestión bibliotecaria. No está permitido visitar páginas de contenido pornográfico, o que inciten a comportamientos prohibidos por la ley, tales como el elogio del racismo, de la xenofobia, de la violencia o del consumo de drogas.

NORMAS:

1. Para acceder a este servicio es necesario estar en posesión del carné escolar y presentarlo en cada sesión.
2. El estudiante tendrá que apuntarse en una lista diaria que estará en la biblioteca. No se admiten reservas con antelación de dos días. Para favorecer la extensión del servicio lo máximo posible, se podrá restringir el número de sesiones por semana de una misma persona.
3. Cada computador podrá ser utilizado de forma individual o por parejas.
4. Los usuarios deberán contar con los conocimientos básicos necesarios para la correcta utilización de los materiales informáticos.

Deberes de los estudiantes

1. El estudiante se compromete a usar correctamente los equipos de computo
2. No está permitido cambiar la configuración de los equipos, ni instalar o grabar software o cambiar iconos, pantallas, etc.
3. Cuando termine la sesión se debe cerrar todas las ventanas que hayan sido abiertas y desmontar adecuadamente los dispositivos de memoria externos que se hayan utilizado.
4. Para el uso de material sonoro es obligatorio el uso de los auriculares.
5. Ante cualquier bloqueo o duda hay que avisar al funcionario de la biblioteca; en estas situaciones nunca se debe apagar el ordenador.

Incumplimiento de las normas

La utilización de este servicio con los computadores supone la aceptación de estas normas y su incumplimiento dará lugar a la pérdida del derecho a utilizarlos, sin menoscabo de otras sanciones de convivencia si procedieran por la gravedad de las posibles faltas cometidas.

Aprobación de normas

Estas normas del servicio de biblioteca han sido aprobadas por el Consejo Escolar del IEM "José Félix Jiménez. Jornada de la tarde" el día 20 de septiembre de 2014, y aparecen descritas en el manual de convivencia escolar.

REGLAMENTO PARA EL PRÉSTAMO Y USO DE DISPOSITIVOS PARA EL ESTUDIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PRESENCIAL

Artículo 1: Los usuarios beneficiarios del préstamos de los dispositivos (Computadores, Tablet, celular, sim card) y servicios (conectividad a Internet) son los usuarios tipo A, estudiantes debidamente matriculados, con acompañamiento de usuarios tipo D, padres de familia y/o acudientes. (Cap I, Art. 2 RAI)

Artículo 2. La institución ofrecerá a los usuarios priorizados para el préstamo de los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización. (Cap I, Art. 3 RAI)

Artículo 3. La administración de los recursos en préstamo es responsabilidad del estudiante y del padre de familia y/o acudiente (Cap I, Art 4 RAI)

Artículo 4. Los usuarios de los recursos en préstamo, deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. (Cap II, Art 8 RAI)

Artículo 5. El uso de los recursos en préstamo y de los servicios de conectividad serán para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar estos recursos y los servicios de conectividad para actividades no apropiadas en su proceso académico y que no estén sugeridas por el docente, por ejemplo, enviar o recibir información pornográfica o de aspectos que impliquen delitos informáticos, cyberbullying, entre otras. (Cap. II, Art 10 RAI)

Artículo 6. En caso de pérdida, daño o deterioro de los recursos en préstamo, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al rector institución a través del director de grupo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación o reposición del mismo. (Cap. II, Art 12 RAI)

Deberes de los usuarios:

Artículo 7. Los usuarios priorizados para el beneficio de préstamo, deben diligenciar los formatos y documentos que formalicen la entrega y compromiso de buen uso de los equipos y servicio de conectividad. (Cap. III, Art 13, numeral 1)

Artículo 8. Cumplir puntualmente con los horarios de las actividades remotas programadas. (Cap. III, Art 13, numeral 4)

Artículo 9. Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos en préstamo. (Cap. III, Art 13, numeral 8)

Artículo 10. Abstenerse de fumar y consumir alimentos y/o bebidas en el momento de hacer uso de los recursos en préstamo o durante los encuentros remotos. (Cap. III, Art 13, numeral 9)

Artículo 10. Mantener un buen comportamiento y no interferir con el trabajo de los demás usuarios en los encuentros remotos. (Cap. III, Art 13, numeral 10)

Artículo 11. Los usuarios tipo a (estudiantes) que requieran ausentarse temporalmente del encuentro remoto durante la clase, deberán solicitar

autorización al profesor que esté a cargo en ese momento. (Cap. III, Art 13, numeral 10)

Artículo 12. Todos los deberes que se encuentran establecidos en el manual de convivencia. (Cap. III, Art 13)

Derechos de los usuarios:

Artículo 13. Recibir información suficiente respecto al proceso de selección, priorización y adjudicación de los recursos en préstamo. (Cap. III, Art 14)

Artículo 14. Recibir charlas de sensibilización que promuevan el buen uso de los recursos en préstamo. (Cap. III, Art 14)

Artículo 15. Hacer uso de los recursos en préstamo que se le haya asignado hasta finalización del año escolar o finalización del contrato con el proveedor del servicio. (Cap. III, Art 14)

Artículo 16. Todos los derechos que se encuentran establecidos en el manual de convivencia. (Cap. III, Art 14)

Préstamo de Equipos

Artículo 17. Los equipos en préstamo (computadores, tabletas, celulares) y servicios (conectividad) se prestarán a estudiantes priorizados por bajo nivel de conectividad, previo diagnóstico realizado por la institución educativa. (Cap. IV, Art 15)

Artículo 18. El préstamo de equipos se hará de acuerdo a los protocolos oficiales e instrumentos establecidos por el MEN.

Artículo 19. El préstamo de equipos es personal e intransferible y el acudiente se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.

Artículo 20. El préstamo es personal e intransferible, quien lo realiza se hace responsable de los recursos prestados hasta el momento de la devolución a satisfacción al finalizar el año escolar, cuyo certificado de cumplimiento hará parte del paz y salvo. (Cap. IV, Art 15)

Acciones pedagógicas preventivas y correctivas

Artículo 21. Se hará seguimiento y acompañamiento por parte de la institución

respecto al uso de los recursos en préstamo.

Artículo 22. Promover el conocimiento, apropiación y aplicación del documento “Tus 10 comportamientos digitales”

Artículo 23. El Comité de convivencia sesionará y analizará casos puntuales de estudiantes que, pese a las acciones preventivas, hayan cometido faltas de convivencia.

REGLAMENTO DE LABORATORIO

1. Es responsabilidad de la administración de cada laboratorio mantenerlo en condiciones adecuadas de Seguridad, Salud y Orden.

2. Antes de iniciar las prácticas, el maestro inspeccionará las condiciones físicas del laboratorio y de encontrar situaciones que representen riesgo grave, deberá reportar dicha situación al Jefe de Laboratorio y/o al asistente o auxiliar del mismo, para que sea corregida, en caso de que no exista la posibilidad de atención inmediata, la práctica será suspendida.

3. Si durante la práctica surgiera una condición que ponga en riesgo grave la Seguridad y Salud de las personas, equipos, materiales o instalaciones se procederá a suspender la práctica debiendo informar de la situación al Jefe de Laboratorio y/o al asistente o auxiliar del mismo, elaborando por escrito el reporte correspondiente.

4. Los alumnos solo podrán trabajar en el horario asignado a su práctica, registrado en el Depto. De Servicios Escolares con la presencia del maestro titular.

En ausencia del maestro, la práctica no podrá ser realizada.

5. En caso de requerirse sesión (es) extraordinaria (s), el maestro deberá solicitar por escrito la autorización de la misma (s) al Jefe de laboratorio y/o al asistente del mismo y éste otorgará el permiso acorde con la disponibilidad de las instalaciones.

Se deberá cumplir y respetar la calendarización de prácticas fijada y autorizada por la Jefatura de carrera.

Así mismo, se deberán efectuar las prácticas establecidas por sesión, permitiéndose cuando sea necesario a juicio del maestro efectuar cambios en la programación de las mismas notificando por escrito al Jefe de Laboratorio y/o asistente o auxiliar, y éste otorgará la autorización acorde con la disponibilidad del laboratorio.

6.El maestro deberá cumplir con el uso del equipo de protección personal básico de laboratorio. El Maestro que no cumpla con estos requisitos no podrá realizar la práctica. El Auxiliar notificará la situación al Jefe de Laboratorio y/o al Jefe de Carrera quien elaborará un reporte de faltas al reglamento.

Es responsabilidad del maestro verificar que antes de iniciar la práctica, todos los alumnos cuenten con su equipo de protección personal básico: lentes de seguridad, bata larga de algodón, (preferentemente) y zapatos cerrados, debiendo encontrarse el equipo en buenas condiciones.

El alumno que no cumpla con los requisitos anteriores, no podrá realizar la práctica.

7.El maestro deberá asegurarse que los alumnos utilicen adecuadamente el equipo de protección personal durante el desarrollo de la práctica.

El maestro llevará un registro de los alumnos que sean observados sin usar su equipo de protección personal o usándolo de manera inadecuada, cada registro contará como una falta al Reglamento General de Laboratorios.

La acumulación de 4 faltas al Reglamento General de Laboratorios, implica la suspensión para el alumno de la práctica en el semestre y la no acreditación de la misma.

Es requisito indispensable para maestros y alumnos contar con el manual de prácticas y apegarse a las normas, procedimientos e instrucciones que se encuentren en el mismo.

8.En lo referente al abastecimiento, consumo y desecho de reactivos o sustancias, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

Los reactivos son proporcionados por la Institución, por lo que se pide a los administradores, de los laboratorios, maestros y alumnos, hacer uso racional de los mismos, utilizando solo lo necesario, evitado el desperdicio.

Cumplir con el procedimiento para el almacenaje, manejo y disposición de sustancias químicas, el cual se encuentra publicado en los laboratorios de la institución e incluido en todos los manuales de prácticas.

9.El maestro deberá permanecer en el laboratorio durante todo el desarrollo de la práctica.

10.Es necesario por procedimiento de registro de asistencia, que el maestro permanezca en un lugar visible.

11. Por razones de Seguridad y Orden está prohibido en el Laboratorio:

- correr
- Utilizar lenguaje obsceno o palabras altisonantes.
- Hacer bromas
- Introducir reproductores portátiles de música, audífonos o radios.
- Ingerir alimentos o bebidas.
- Fumar.
- El uso de sombrero, gorra y pañoleta en la cabeza.
- Masticar chicle.
- Ingreso de personas ajenas a la institución o al grupo que desarrolla la práctica.
- Uso de zapato con tacones de altura superior a 4 cm. o zapato abierto.
- Cabello largo (las personas con esta característica deberán recoger su cabello y sujetarlo adecuadamente, como medida de prevención para evitar el contacto con el fuego o sustancias peligrosas).
- Uso de short o bermudas.
- Y en general todo acto y/o conducta que incite al desorden.

Cualquier violación a lo establecido en este punto se considera como una falta al Reglamento General de Laboratorios

12. Toda persona tiene la obligación de reportar por escrito actos y/o condiciones inadecuadas al responsable inmediato superior, utilizando para ello el formato de "informe de actos/Condiciones".

13. Todo alumno que sufra una lesión deberá reportarla al maestro encargado de la práctica y de no encontrarse éste, deberá dirigirse con el Jefe de Laboratorio y/o asistente del mismo.

14. Todo empleado que sufra una lesión deberá reportarla a su jefe inmediato.

15. Todo accidente ocurrido en los laboratorios deberá ser atendido para su control, por la primera persona capacitada y enterada de la situación.

16. Todo accidente ocurrido en los laboratorios deberá ser investigado acorde con lo establecido en el Procedimiento de Investigación de accidentes de la Facultad.

17. Al término de la práctica, el maestro será responsable de supervisar que los alumnos ordenen y limpien su lugar de trabajo. Asegurando que el laboratorio sea entregado a la administración del laboratorio, en las mismas condiciones que lo recibieron, para asegurarse de que se cumpla con este lineamiento, maestro y auxiliar (o Sede de Laboratorio) realizarán un recorrido de inspección, registrando la misma en el formato correspondiente.

18. La persona que se presente bajo el influjo de alcohol o drogas, que incurra en actos de violencia, daño a la propiedad intencional o negligencia o tome objetos o valores sin autorización será reportado de manera inmediata ante la H. comisión de honor y Justicia de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas, quien tomará las acciones correspondientes al caso.

19. El reglamento General de Laboratorios en su totalidad, es aplicable a maestros y en general a todo personal integrante de la institución.

20. Todo lo no contemplado en el reglamento, será validado por el Comité de Seguridad y Salud de la Institución.

RESTAURANTE ESCOLAR

Al ser institución de convenio, los lineamientos que se implementarán para el uso y servicios ofrecidos por el restaurante escolar serán establecidos por la obra social el Carmen y estamentos de salud municipal de acuerdo a la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR FELICITACIONES, PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS

El presente procedimiento busca dar atención a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias relacionadas con los servicios prestados desde la IEM Liceo José Félix Jiménez J.T.

Para presentar las debidas Peticiones el interesado puede radicarlas de manera presencial o virtual, para lo cual deberá:

1. Presentarlo por medio virtual según los lineamientos determinados por la Institución educativa o presentar un documento por escrito en la oficina de secretaria de la jornada de la tarde, en el horario de 2:00pm a 6:00 pm.
2. El tiempo establecido para dar respuestas a la misma es 5 días hábiles.
3. La respuesta se entregará por el medio que usted escogió para radicarlo de manera virtual o en la oficina de secretaría de la institución educativa

4. Se tomarán como peticiones improcedentes, aquellas que contengan expresiones irrespetuosas contra los funcionarios de la Institución Educativa.
5. Se ubicará un buzón para presentar las PQRS de manera anónima a la entrada de la Institución educativa.

